GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	7 DE ENERO DE 2022	No. 764

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional denominación del inmueble, vialidad: Avenida Zempoala, número exterior, 104, Fraccionamiento Narvarte, manzana 114, lote: 30, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, actualmente Zempoala número 104, colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez 3

Secretaría de la Contraloría General

- Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en el Instituto para Atención y Prevención de las Adicciones 5

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Pilares, Ciberescuelas 2022 6

Continua en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Milpa Alta

- Aviso por el cual se otorga el Reconocimiento Oficial como concentración de comerciantes Mercado Juárez Tecomitl a los comerciantes que se encuentran ubicados en la calle Guadalupe Victoria sin número, entre Zaragoza y Cuauhtémoc, Barrio Tenantitla, C.P. 12100, San Antonio Tecómitl 62

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- **Secretaría de Administración y Finanzas**.- Licitación Pública Nacional, número SAF-DGRMSG-LP-01-22.- Convocatoria 01.- Contratación de Seguro Múltiple Empresarial contra todo riesgo a primer riesgo, Metrobús 64

E D I C T O S

- Juicio de Extinción de Dominio, expediente No. 09/2021 66
- **Aviso** 67

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

P O D E R E J E C U T I V O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL PREDIO IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE: VIALIDAD: AVENIDA ZEMPOALA, NÚMERO EXTERIOR: 104, FRACCIONAMIENTO NARVARTE, MANZANA 114, LOTE: 30, COLONIA: NARVARTE, DELEGACIÓN: BENITO JUÁREZ, ACTUALMENTE ZEMPOALA NÚMERO 104, COLONIA NARVARTE ORIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 4°, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracciones XI y XII, 2°, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3 y 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO.- Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO.- Que en términos de los artículos 1°, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

CUARTO.- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

QUINTO.- Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4°, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

SEXTO.- Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

SÉPTIMO.- Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

OCTAVO.- Que el artículo 13 de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

NOVENO.- Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

DÉCIMO.-Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

DÉCIMO PRIMERO.- Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décimo Octava (18/20178) Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2017, referente a la solicitud presentada por el entonces Instituto de Vivienda del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio número DG/DEAJI/002707/2021, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

DÉCIMO TERCERO.- Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y a reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

D E T E R M I N A C I Ó N

ÚNICA.- Con base en los artículos 1°, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

Identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional denominación del inmueble: vialidad: Avenida Zempoala, número exterior: 104, Fraccionamiento Narvarte, manzana 114, lote: 30, Colonia: Narvarte, Delegación: Benito Juárez, actualmente Zempoala número 104, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez.

Ciudad de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A), fracción V, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, numeral 2, inciso b), 7, apartado A), y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción III, 20, fracción IX, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 7 fracción III y 20 fracción VI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría General es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías; y que se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones por diversas Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le están adscritas;

Que el Órgano Interno de Control en el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, se encuentra adscrito a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a la que le compete el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 136 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo motivos expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE INFORMA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO PARA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO.- La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México hace del conocimiento del público en general que se establece como nuevo domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, así como su oficialía de partes, el ubicado en: **Avenida Río Mixcoac, número 342, Piso 6, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03240, Ciudad de México.**

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Para mayor difusión, el presente Aviso deberá colocarse en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, y publicarse en el sitio oficial del internet de esta Dependencia.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL.

(Firma)

LIC. BRENDA EMOÉ TERÁN ESTRADA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "PILARES, CIBERESCUELAS 2022"

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social: "PILARES, Ciberescuelas 2022"

La dependencia responsable de la ejecución del Programa Social es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) llevará a cabo el registro, selección, incorporación y capacitación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, así como la revisión e implementación de los contenidos a través de las asesorías, talleres y acciones, la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria (DOSEC) será la responsable de vigilar el cumplimiento de la implementación. Ambas Direcciones de área están adscritas a la CGIEI.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En el ámbito de la Ciudad de México, este Programa Social guarda alineación con los ejes, derechos y líneas de acción del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024, el Programa General de Derechos Humanos o Programas transversales de Igualdad y Derechos Humanos.

Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.
Eje 1. Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar.

Autonomía plena y autodeterminación para las mujeres.

Meta 1. Autonomía física y fin de la violencia machista que permita la atención y protección de las mujeres en situación de violencia, como mecanismo de alerta temprana para prevenir el riesgo de feminicidio.

Meta 2. Autonomía política. Las mujeres participan en la toma de decisiones de la vida pública y comunitaria en igualdad de condiciones que los hombres.

Meta 3. Desarrollar y operar un sistema de protección integral de los derechos de las mujeres, especialmente quienes enfrentan las mayores condiciones de desigualdad, exclusión y violencia.

Meta 4 Las niñas y las mujeres tienen garantizado, a lo largo de su vida, el acceso universal y gratuito a los servicios públicos para procurar su bienestar físico, emocional y social.

Derecho a la educación.

Meta 1. Erradicar el rezago educativo en los menores de edad y reducirlo a la mitad en los demás grupos poblacionales, lo que significa que todas las personas en la Ciudad de México tengan garantizado su derecho a la educación a lo largo de la vida y a una educación gratuita, laica, de calidad, incluyente, equitativa, con enfoque intercultural y perspectiva de género.

Meta 2. Una educación integral de alta calidad académica, pertinente y relevante en todos los niveles y modalidades.

Meta 3. Una infraestructura educativa adecuada, eficiente, resiliente y abierta a la comunidad.

Meta 4 Reducir las brechas educativas de la población de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Eje 1. Igualdad de Derechos
1.1 Derecho a la Educación

1.1.3. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación media superior en las demarcaciones periféricas La cobertura de la Educación Media Superior en la Ciudad de México es formalmente para el total de jóvenes en edad de estudio, sin embargo, en las alcaldías periféricas se tiene menor acceso a servicios cercanos al hogar que en las alcaldías céntricas.

1.1.4. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación superior pública
Las personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos prioritarios donde se instalan los PILARES enfrentan dificultades económicas, de acceso, de movilidad, de cercanía con la oferta y de motivación para ejercer el derecho a la educación media superior y superior que otorga el Estado.

1.1.5 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes.
Una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México es la creación de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) que constituye una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación, entre otros servicios.

La misión de los **PILARES** es contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de las personas, en particular el derecho a la educación de las personas jóvenes que abandonaron sus estudios; su objetivo, en términos de territorialidad, son: barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos, y en donde se presume que se padecen altos índices de violencia.

1.6 Derecho a la igualdad e inclusión.

1.6.1 Niñas, niños y adolescentes.
Fortalecer y ampliar los programas de apoyo a niñas, niños y adolescentes de las colonias, barrios y pueblos de mayor marginación, tendientes a su universalización.
Mantener y promover las actividades comunitarias con los adolescentes que estudian la educación media superior en escuelas públicas.

1.6.2. Jóvenes.
Crear 300 PILARES
Fortalecer el programa de atención a jóvenes en colonias de mayor índice delictivo ofreciendo becas, atención y actividades creativas.

Programa General de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021
Tomo 2. Democracia y Derechos Humanos

Capítulo 3. Derecho a la Igualdad y No Discriminación.
Estrategia 36. Adecuar las reglas de operación de los programas sociales de la Ciudad de México, a fin de favorecer el acceso y la inclusión de grupos de población altamente discriminados.

Tomo 3. Núcleo de Seguridad Humana

Capítulo 9. Derecho a la Educación

Estrategia 137. Continuar la operación y ampliar la cobertura de los programas sociales de apoyo a la educación, como los de entrega de útiles y uniformes escolares, becas y otros programas que promuevan el acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos.

Estrategia 140. Diseñar e implementar un programa de cultura de paz y educación en derechos humanos en los niveles de educación de primera infancia, básica, media superior y superior, así como en el ámbito extraescolar y no formal, en coordinación con las autoridades federales, con la colaboración de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.

Estrategia 142. Adecuar los planes y programas de alfabetización, educación media superior y superior para que consideren los requisitos culturales y pedagógicos de una educación bilingüe e intercultural.
Estrategia 143. Elaborar propuesta de modelo de educación bilingüe e intercultural.

2.2 El programa social atiende diversos derechos que tutela la Constitución Política de la Ciudad de México, entre ellos, destacan los que se mencionan a continuación:

Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos

G. Derecho a defender los derechos humanos
Este programa social contribuye a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.

Artículo 7 Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública
Este programa social contribuye con el cumplimiento del postulado constitucional que establece la operación mediante una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

E. Derecho a la privacidad y protección de los datos personales
Este programa social contribuye a proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes específicas.

Artículo 8 Ciudad Educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación
Este programa social contribuye a que las personas reciban acceso igualitario, formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como a brindar espacios públicos de aprendizaje que reconozcan las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

B. Sistema educativo local
Este programa social contribuye a fomentar oportunidades de acceso a la educación superior; a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles.

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica
Este programa social contribuye a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 9 Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna
Este programa social adopta las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y promueve el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Artículo 11 Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria
Este programa social contribuye a la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres
Este programa contribuye a reconocer la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes
Este programa social atiende los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

E. Derecho de las personas jóvenes
El programa social forma parte de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la educación.

F. Derechos de personas mayores
Este programa se encuentra alineado con el Artículo 11 inciso F, ya que contribuye a que las personas mayores ejerzan sus derechos a la identidad y a una ciudad accesible y segura.

G. Derechos de personas con discapacidad
Este programa social contribuye a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad.

H. Derechos de las personas LGBTTTI
Este programa social adopta las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional
Este programa social no criminaliza a las personas por su condición de migrantes y adopta las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

N. Derechos de personas afrodescendientes
Este programa social contribuye a combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como en la prevención, atención y erradicación de las violencias en su contra.

O. Derechos de personas de identidad indígena.
Este programa social contribuye a proteger los derechos reconocidos de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México, adoptando las medidas necesarias para impedir la discriminación y fomentar el trato igualitario, progresivo y cultural pertinente.

Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

G. Derecho a la educación
Este programa social contribuye a que los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, accedan a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el **Artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**, el programa social contribuye de la siguiente forma:

I. Universalidad: Por su naturaleza, el programa social se dirige a las personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años de edad para que ejerzan el derecho a la educación.

II. Igualdad: El programa social brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas usuarias, puedan recibir acompañamiento en la realización de los estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas en PILARES y Ciberescuelas en Sectores de Policía.

III. Equidad de género: El programa social pretende atender a las personas que cumplan con los requisitos establecidos, sin exclusión por causa de género.

IV. Equidad social: El programa fomenta la equidad social, a través de las asesorías, talleres y acciones de reforzamiento para que las personas puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato, siendo una opción educativa para quienes no han tenido posibilidad de ejercer su derecho a la educación.

V. Justicia distributiva: El apoyo que brinda el programa social se dirige a personas que acudan a los PILARES que son recintos ubicados en colonias, barrios y pueblos con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad.

VI. Diversidad: En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México.

VII. Integralidad: Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria atienden derechos y necesidades de los ciudadanos, específicamente Ciberescuelas en PILARES.

VIII. Territorialidad: El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

IX. Exigibilidad: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que el acceso a las asesorías, talleres y acciones de reforzamiento sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. Participación: El programa social toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su seguimiento, aplicación y evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. Transparencia: La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. Efectividad: En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. Protección de datos personales. En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

Con respecto a los principios de derecho a la educación plasmados en los siguientes Artículo 3, 4, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 87 y transitorio 2 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, el programa social contribuye de la siguiente forma:

Artículo 3.- El Gobierno de la Ciudad asume a la educación como un derecho humano inalienable, un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de las personas habitantes y vecinas, así como un proceso colectivo en el que participan las autoridades de los distintos órdenes de gobierno como garantes del interés superior del educando, en el ámbito de sus atribuciones, las personas educadoras, los educandos, las familias y la sociedad.

Artículo 4.- En la Ciudad todas las personas tienen derecho a la educación, al conocimiento y aprendizaje en todos sus tipos, niveles, modalidades y opciones.

Artículo 47.- La Secretaría estará facultada para promover e impartir servicios educativos extraescolares, para lo cual emprenderá las acciones siguientes:

I. Formar en las colonias, barrios y pueblos, redes de enseñanza - aprendizaje que respondan a los intereses de las comunidades que promuevan la innovación social y tecnológica y difundan los oficios, las técnicas, las artes, las ciencias y las humanidades;

II. Establecer centros educativos comunitarios debidamente equipados donde puedan operar las redes de aprendizaje y en los que exista una oferta integrada de servicios educativos, culturales, artísticos, deportivos y recreativos;

III. Fomentar en los centros educativos comunitarios la educación intercultural para todas las personas y el ejercicio de los derechos lingüísticos de las personas hablantes de lenguas indígenas o pertenecientes a comunidades indígenas radicadas en la Ciudad;

IV. Rescatar y conservar el patrimonio cultural comunitario, poniéndolo al alcance de las personas habitantes de la entidad, especialmente las personas educadoras y educandos del Sistema Educativo de la Ciudad;

V. Generar y difundir programas educativos orientados a la preservación y mejoramiento de la salud y de protección;

VI. Establecer programas educativos para la protección del medio ambiente, y

VII. Las demás que coadyuven al desarrollo armónico e integral de las personas.

Artículo 48.- Los PILARES son espacios públicos comunitarios y gratuitos, de educación y formación al servicio de las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad, para el ejercicio de sus derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales. Constituyen una red integrada de servicios educativos, culturales, deportivos y de formación para el bienestar.

Artículo 49.- La red que articula los PILARES y el personal que labora en ellos, así como los programas sociales formarán parte del Sistema Educativo de la Ciudad, bajo la modalidad de servicios educativos extraescolares. Éstos se sustentan en un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género, territorialidad, inclusión social y de atención prioritaria a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Artículo 50.- Corresponderá a la Secretaría la organización, administración y gestión de la Red de PILARES. El gobierno de la Ciudad proveerá los recursos necesarios para su sostenimiento y operación y se regirá por las disposiciones de su reglamento.

Artículo 52.- La Red de PILARES tendrá las finalidades siguientes:

I. Contribuir al reconocimiento, promoción y ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales de todas las personas, en particular los relativos a la educación, la cultura, el deporte, el trabajo y el bienestar social;

II. Contribuir a impulsar en la sociedad la educación integral inclusiva, la investigación en humanidades, ciencias, tecnologías e innovación y el conocimiento, reconocimiento y difusión de los saberes;

III. Contribuir a la educación intercultural de las personas en la Ciudad y bilingüe de las comunidades indígenas residentes en la misma, para que se reconozcan, respeten y aprovechen las ventajas cognitivas y morales de la composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural de la entidad;

IV. Brindar a la población opciones de formación, expresión artística y cultural, entretenimiento creativo y práctica deportiva;

V. Apoyar la educación de las personas, su capacitación laboral y la formación de capacidades para el ejercicio de los derechos económicos, el emprendimiento, el cooperativismo, el comercio, la producción de bienes y servicios, la organización productiva y el comercio digital;

VI. Facilitar procesos de inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad o de espectro autista;

VII. Favorecer la autonomía económica y de gestión de las personas;

VIII. Formar en valores para desarrollar actitudes orientadas a la conciliación y fomentar una cultura de paz;

IX. Propiciar la inclusión de la comunidad de la diversidad sexual para formar a todas las personas en el reconocimiento de la riqueza cultural y el desarrollo ético que propicia la diversidad sexual en las sociedades humanas;

X. Coadyuvar en la disminución de la incidencia delictiva y las violencias, al brindar a la población espacios públicos para el aprendizaje, la convivencia y el ejercicio pleno de los derechos humanos, brindando a todas las personas, en particular a las y los jóvenes y a las mujeres, servicios educativos y de formación para el desarrollo de capacidades económicas, culturales, deportivas y para la adopción de estilos de vida saludables, y

XI. Construir una disposición solidaria, intercultural y de bienvenida a la Ciudad, como espacio abierto a las personas desplazadas internamente y a las personas extranjeras, migrantes y refugiadas.

Artículo 53.- Todas las personas habitantes, vecinas o que transiten por la Ciudad tienen derecho a inscribirse, hacer uso de las instalaciones, del equipo y recibir los servicios que se ofrecen en cualquiera de los PILARES establecidos en la Ciudad.

Artículo 54.- Los PILARES podrán incluir, parcial o totalmente, los servicios siguientes:

I. Ciberescuela para la atención educativa de todas las personas que deseen iniciar, continuar o concluir estudios de educación básica y media superior;

II. Educación para la autonomía económica para todas las personas, en especial para las mujeres, integrada por talleres de formación para la producción de bienes y servicios, maquinoteca y ferroteca, así como cursos de formación para el empleo, el emprendimiento, el cooperativismo y el comercio digital, con el propósito de fortalecer y desarrollar capacidades para el desempeño de oficios como fuente de ingresos;

III. Talleres de Arte y Cultura para la promoción de actividades artísticas y culturales de las comunidades participantes, así como en el fomento de la creatividad y el disfrute estético de las mismas, y

IV. Actividades deportivas comunitarias y de recreación.

Artículo 55.- Los PILARES podrán ofrecer servicios y realizar actividades a distancia a través de diversos medios de comunicación, incluidas las transmisiones de radio, televisión e Internet.

Artículo 56.- En los PILARES se desarrollan las siguientes líneas comunitarias de innovación social:

I. Formación de las personas para el desarrollo de estilos de vida saludables y una sana alimentación, lo que incluye la coordinación con comedores comunitarios y la educación para el consumo responsable;

II. Educación para el ejercicio de derechos ambientales, a través de la capacitación para la instalación y manejo de sistemas de captación de agua de lluvia, bicimáquinas, huertos urbanos, bombas de ariete, calentadores solares, reconocimiento y erradicación de sustancias tóxicas en el hogar, entre otros;

III. Educación para la conciliación y cultura de paz, en particular identificación, visibilización, desnormalización y reducción de las violencias, y

IV. Educación para el desarrollo de habilidades emocionales, físicas, cognitivas y digitales que brinden herramientas para una formación integral.

Artículo 57.- Para el fortalecimiento de sus funciones y actividades, la Red de PILARES contará con programas sociales regulados y administrados por la Secretaría. En forma enunciativa y no limitativa se incluyen los siguientes:

I. Ciberescuelas en PILARES. Otorga apoyos económicos a los facilitadores de servicios que fungen como docentes, monitoras o monitores y talleristas para la impartición de asesorías y la realización de diversas actividades en estas instalaciones.

II. Educación para la autonomía económica en PILARES. Otorga apoyos económicos a los facilitadores de servicios para la impartición de talleres de oficios, emprendimiento y cooperativismo y comercio digital.

III. Beca PILARES. Otorga apoyos económicos a jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, con secundaria concluida, inscritos en asesorías educativas en las Ciberescuelas PILARES, para obtener su certificación de educación básica y media superior, expedida por las instituciones públicas competentes, así como a personas de entre 18 y 29 años que realicen estudios de educación superior en instituciones públicas de la Ciudad.

La Secretaría está facultada para iniciar nuevos programas así como para cancelar o modificar los existentes, en función de las necesidades de la Red de PILARES y la suficiencia presupuestal disponible. A tal efecto se emitirán, en forma anual, las convocatorias y lineamientos correspondientes.

Artículo 87.- El Gobierno de la Ciudad apoyará la mejora continua de la educación pública para favorecer las condiciones de acceso, inclusión, permanencia, tránsito y conclusión de estudios a través de programas sociales administrados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad que determine la persona titular de la Jefatura de Gobierno, con el apoyo de la Secretaría.

El financiamiento de los programas que se indican en este capítulo es obligatorio para el Gobierno de la Ciudad. El presupuesto correspondiente se incrementará en, al menos, la proporción equivalente a la tasa de inflación del año previo.

Se implementarán en los programas de apoyos educativos, los ajustes razonables que se señalen en las reglas de operación para personas con discapacidad y desventaja económica, cuando por no existir la oferta educativa por parte del Gobierno de la Ciudad se encuentren en riesgo de exclusión educativa.

Es prerrogativa del Gobierno de la Ciudad la creación de nuevos programas, su operación, difusión, modificación, fusión o extinción.

3. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA

3.1 Antecedentes.

El programa “PILARES, Ciberescuelas,2022” (anteriormente “Ciberescuelas en PILARES”) inició sus actividades en 2019 y las continuó durante 2020 y 2021. En el transcurso de estos años se establecieron los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), en los barrios, colonias y pueblos de menores Índices de Desarrollo Social (IDS), con mayor presencia de jóvenes con estudios truncos, mayor densidad de población y donde se presume que los habitantes padecen altos índices de violencia. Estos espacios contribuyen a acercar el gobierno a la ciudadanía, coadyuvando al ejercicio de los derechos a la educación, la cultura, la economía social y el deporte.

En los PILARES se instalaron Ciberescuelas, dotadas con equipo de cómputo, conectividad a Internet gratuito y se contó con personas beneficiarias facilitadoras de servicios educativos, para que toda la población, especialmente jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, reciban asesorías presenciales para alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, así como asistir a talleres para el desarrollo de habilidades cognitivas, digitales y emocionales. Además, se incorporaron talleristas de interculturalidad, de diversidad sexual y funcional, así como escuelas de código.

También se instalaron Ciberescuelas en Sectores de Policía con la finalidad de apoyar el desarrollo educativo de los policías de la Ciudad de México.

Asimismo, se establecieron brigadas de PILARES, en las que personas beneficiarias facilitadoras de servicios educativos de Ciberescuelas, recorrieron plazas, mercados y calles de las colonias, pueblos y barrios prioritarios para el Gobierno de la Ciudad de México, por su bajo y muy bajo IDS. Estas brigadas ofrecieron asesorías educativas, talleres y diferentes acciones educativas.

Durante 2020, debido a las medidas de distanciamiento social por el virus de SARS-CoV-2 (COVID-19), se establecieron acciones en línea, para lo cual se impulsó la creación de plataformas digitales, redes sociales y espacios virtuales, en los que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, otorgaron asesorías, talleres y acciones para dar seguimiento a personas usuarias de Ciberescuelas y personas interesadas en los servicios ofertados.

En el mes de junio de 2021 se reanudaron las actividades de manera presencial en las Ciberescuelas en PILARES, priorizando la atención de jóvenes que se encontraban estudiando el bachillerato, personas indígenas y personas sin acceso a equipos de cómputo o Internet. Posteriormente se recibió a más población, respetando las medidas sanitarias establecidas.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

La construcción de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) es una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

El tejido social se entiende como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Entre los factores determinantes que configuran el tejido social se encuentran los comunitarios que comprenden las relaciones de confianza y cuidado; la construcción de referentes de sentido y pertenencia y los acuerdos, por medio de los cuales se participa en las decisiones colectivas.

En congruencia con lo apuntado, el problema social que propone atender el programa "PILARES, Ciberescuelas 2022" es el insuficiente acceso al derecho a la educación para las personas que habitan en la Ciudad de México, principalmente la población de los barrios, colonias y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social.

3.2.1 Causas centrales del problema social.

Conforme al Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, la Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional por su número de habitantes, con una población total de 9,209,944 personas, de la cual 52.2% (4,805,017) son mujeres y 47.8% (4,404,927) son hombres, con una edad mediana de 35 años de edad, es decir, la mitad de la población tiene 35 años o menos.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la población de 15 años y más, según nivel educativo y alcaldía en la Ciudad de México.

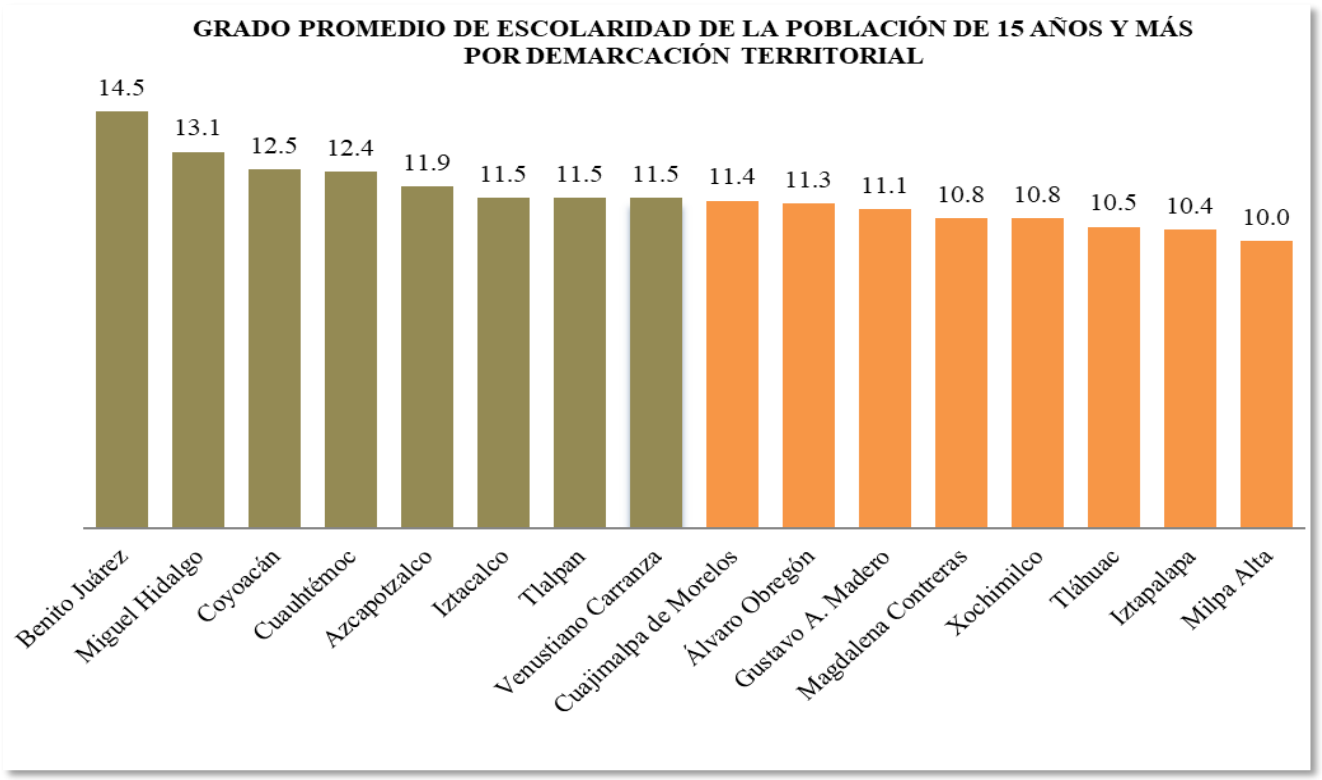

FUENTE: Presentación de resultados. Ciudad de México. Censo 2020.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf

En la CDMX el grado promedio de escolaridad alcanzado es de 11.5 (11.7 en hombres y 11.3 mujeres), el mayor de la federación. Sin embargo, las diferencias al interior de las alcaldías evidencian brechas importantes: mientras que en Benito Juárez (14.5); Miguel Hidalgo (13.1); Coyoacán (12.5); Cuauhtémoc (12.4) y Azcapotzalco (11.9) los índices son superiores a 11.5 y tres alcaldías se ubican en este promedio, Tlalpan (11.5), Venustiano Carranza (11.5) e Iztacalco (11.5); las restantes, se encuentran por debajo: Milpa Alta (10); Iztapalapa (10.4); Tláhuac (10,5); Xochimilco (10.8); La Magdalena Contreras (10.8); Gustavo A. Madero (11.1); Álvaro Obregón (11.3) y Cuajimalpa de Morelos (11.4). Ello es indicativo de que el 50% de las alcaldías tiene índices por debajo del promedio y aquellas con mayor nivel socioeconómico tienen los niveles de escolaridad más elevados. (INEGI, Censo 2020)

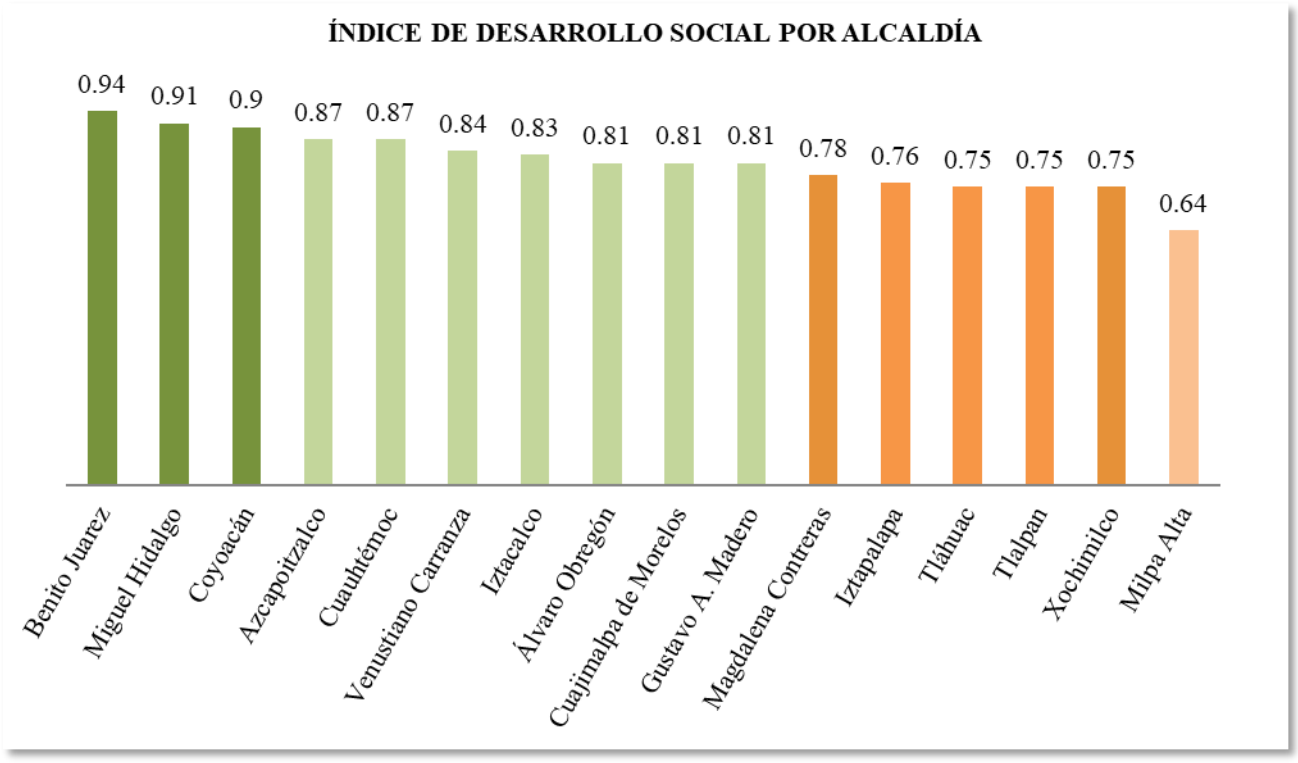

FUENTE: SEDECO, Principales Resultados del Censo Población y Vivienda 2020
https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/resultados-del-censo-pob-y-viv-2020-1.pdf

Como se observa en la tabla, con algunas excepciones, el IDS de las Alcaldías está ligado al nivel educativo al que las personas pueden acceder, y es razonable que se priorice la búsqueda de acceso a servicios como el de salud o vivienda, sobre los educativos, sin embargo, es necesario pensar la educación como un derecho y encontrar maneras de impulsar el ejercicio de este.

Es importante mencionar la desigualdad que existe en la distribución geográfica de las instituciones educativas públicas, principalmente en educación media superior y superior, concentrándose solo en algunas zonas de la Ciudad de México. Es por ello que jóvenes de las periferias de la Ciudad, deben desplazarse diariamente a los espacios educativos, haciendo trayectos largos en distancia y tiempo, que propician desgaste físico, emocional y económico. Por consiguiente, es necesario acercar espacios educativos a la población más vulnerable. Con la contingencia sanitaria por el COVID-19, podría pensarse que esta situación quedó atrás, que las clases impartidas mediante las plataformas digitales o por televisión terminaron con este problema, sin embargo, no todas las personas pudieron continuar y si para quienes cuentan los recursos tecnológicos necesarios, ha sido complicado; existe un número importante de personas que tuvieron que abandonar sus estudios al no contar con lo mínimo necesario para poder tomar clases o realizar actividades en línea, es decir, ya no es sólo el problema de la distribución geográfica de los espacios educativos, ahora también es el problema de acceso a los recursos tecnológicos.

Datos del Censo de Población y Vivienda 2020, informan que un 40% de las viviendas de la Ciudad de México no tiene computadora y a pesar que el 92.2% tiene teléfono celular, solo el 75.7% cuenta con conexión a internet, es decir, que el 24.3% de las viviendas de la CDMX no cuenta con internet, es un porcentaje significativo, teniendo en cuenta que en promedio hay 3.3 ocupantes por vivienda, y la Ciudad de México cuenta con una población total de un poco más de 9 millones. (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020)

No se debe omitir que algunas instituciones educativas aún imponen requisitos que las personas en situación de vulnerabilidad, no tienen la posibilidad de cubrir, como las cuotas escolares o la solicitud de materiales escolares de costos elevados, es por ello que:

Si bien en la Ciudad de México hay escuelas públicas y gratuitas, en algunas es negado el acceso por no aportar cuotas escolares que, aunque sean voluntarias, son un factor que aumenta la de por sí, alarmante desigualdad que impera en el panorama educativo mexicano. Sobra mencionar como es lógico, que serán los padres y madres en contextos socioeconómicos favorables los que mayores aportaciones económicas puedan hacer en beneficio de la escuela, situando así en desventaja a aquellas que se encuentran en entornos desfavorables. De este modo, se abona a uno de los principios más lastimosos del servicio educativo mexicano: dar las mejores experiencias educativas a quienes están mejor acomodados y dar las peores a quienes se encuentran en situaciones de mayor desventaja, perpetuando e incrementando así las diferencias sociales.(Alonso R., 2019)

Otro factor importante a considerar como causa es que, para acceder a las instituciones educativas públicas, principalmente en nivel medio superior o superior, es necesario realizar un examen de ingreso homogéneo que evidencia las desigualdades educativas y sociales que las personas, en razón de su contexto, han venido arrastrando desde la educación básica. Es decir, tienen mayor probabilidad de ingresar quienes que han tenido formación educativa adecuada e ininterrumpida, con posibilidad de pagar cursos de preparación para el examen, y tiempo disponible para estudiar; que aquellos que deben trabajar y estudiar, que no tienen acceso a servicios de alimentación, vivienda o salud, que viven situaciones de violencia o que han tenido que abandonar sus estudios por diferentes factores. También, es importante mencionar los horarios establecidos con poca o nula flexibilidad, situación que ha dificultado el acceso y la permanencia en las instituciones educativas de quienes trabajan o se dedican al trabajo de cuidado, como lo son las mujeres jefas de familia o quienes tienen familiares con discapacidad.

De igual manera, resulta prioritario el acompañamiento personalizado a estudiantes para el desarrollo integral de las habilidades digitales, cognitivas y emocionales ya que la carencia de estas herramientas dificulta el avance y conclusión de los estudios y en algunos casos, implica el abandono escolar. Contar con más y mejores herramientas para la vida académica, laboral y personal, fortalecerá las competencias, impulsará la autonomía y el planteamiento de un proyecto de vida.

Otra de las causas del problema social es que las personas son excluidas por diferentes razones de las instituciones educativas, una de ellas es por su pertenencia étnica y habla de su lengua originaria, los contenidos educativos son en español, no cuentan con asesoría lingüística, y los saberes de sus comunidades originarias, son aminorados en su importancia o anulados.

Se observa que la asistencia a la escuela de la población no indígena en edad de cursar secundaria decrece casi 5 puntos respecto a la tasa de asistencia que tiene la población no indígena en edad de cursar primaria. En contraste, dicha diferencia en asistencia escolar es de 10 puntos para la población indígena y de 13 puntos para la población hablante de lengua indígena. Además, en 2014 el 94.3% de la población de entre 12 y 14 años asistía a la escuela, pero para adolescentes hablantes de español y lengua indígena esta cifra fue de 87.4%, mientras que para los monolingües en lengua indígena la cifra fue de 83.1%. (De la Cruz Orozco & Heredia Rubio, 2019)

Es importante considerar también, la exclusión de las personas en los espacios educativos por condición de discapacidad. De acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2017) tener alguna discapacidad se encuentra entre las seis primeras causas de discriminación y las personas con discapacidad aparecen en el noveno lugar entre los grupos más discriminados. Este mismo estudio señala, entre las cinco principales formas de discriminación que reconocen las personas con discapacidad, la falta de trabajo y la falta de oportunidades (EDIS 2017), y aunque no se menciona la dificultad para acceder o terminar los estudios, es evidente que esta última carencia se relaciona con la dificultad para encontrar oportunidades de empleo y desarrollo personal. En relación al derecho a la educación de las personas con discapacidad, existe un gran pendiente por parte del Estado, ya que, como sostiene Pérez-Castro (2016) "…la inclusión educativa es un campo poco desarrollado tanto en las políticas públicas como en la investigación académica" donde además persisten los esquemas médico-rehabilitadores o asistencialistas que limitan las potencialidades de desarrollo de esta población (Brogna, 2009).

En cuanto a las personas que integran a la población LGBTTTIQA+, se enfrentan principalmente a problemas en espacios, tanto públicos como privados, al tratar de acceder a sus derechos colocándolos como víctimas directas, indirectas o potenciales. Se sabe que México es el segundo país más homofóbico del mundo, y se encuentra en el segundo lugar en casos de trans-feminicidios (Careaga Gloria, Boletín UNAM-DGCS-331, 2016). "México es la segunda nación con mayor índice de crímenes por homofobia —sólo superada por Brasil—, señaló Gloria Careaga, investigadora del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM […] a pesar de que no hay cifras actualizadas, organizaciones no gubernamentales (ONGs) han corroborado que de 1996 a 2015, en el país se registraron al menos mil 218 homicidios por homofobia, además, de que por cada caso reportado hay tres o cuatro más que no se denuncian".

En 2018, Merca 2.0, publica una investigación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y de la Dirección General de Comunicación Social de la UNAM sobre la Discriminación que sufre la comunidad LGBT en espacios educativos, describiendo las causas por deserción escolar, en la cual el 19.76% dicen que se burlaban de ellos, el 16% les insultaban, 5.41% los rechazaban, 4% les golpeaban, 3.29% les ignoraban, 2.12% les excluían de actividades educativas, lamentablemente no especifica si de parte de sus compañeros, docentes, o la misma institución. (CEAV, 2015:194)

Otro tema importante a atender, es la exclusión de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas. En México no hay lineamientos claros sobre cómo proceder en cada institución educativa frente a una situación en la cual la población estudiantil se vincule con las sustancias psicoactivas. Se puede destacar que los reglamentos que guían a los distintos subsistemas de Educación Media Superior consideran elementos variados ante el consumo de drogas.

"Por ejemplo, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) cada entidad federativa genera un reglamento para las escuelas que ahí operan, pero hay entidades en donde no se habla del consumo. En otras, las sanciones quedan a discreción del director y en otras tantas se establece que el consumo de drogas debe castigarse con la expulsión inmediata y definitiva. " (De la Cruz, Razo y Cabrero, 2019) Ante esta situación organismos internacionales como la ONUDD ha sugerido tener presente alternativas a la expulsión que privilegien el acompañamiento y los aprendizajes que se pueden tener en cada comunidad, indicando lo siguiente: "En vez de expulsar a los estudiantes cuando se descubre que consumen drogas, las autoridades docentes deben mantener a los estudiantes en la escuela y enfrentarlos con las consecuencias de sus actos [...]; sus comunidades tienen derecho a extraer lecciones de la experiencia." (ONUDD, 2002: 74)

Se observa que no existen alternativas a la expulsión de las y los estudiantes que sean personas usuarias de sustancias psicoactivas de modo que se pueda fomentar su derecho a la educación con mecanismos de acompañamiento adecuados en cada centro educativo o comunidad escolar.

De igual manera, se sigue apostando al uso de modelos educativos tradicionales con aprendizajes memorísticos que son percibidos por los jóvenes [...] como aburridos e irrelevantes, y poco o nada vinculados con la realidad que les rodea o que les lacera: un futuro de incertidumbre en donde ven lejana la esperanza de conseguir un empleo digno, una vez concluidos sus estudios de bachillerato o de universidad (INEE, 2018:5)

Es importante reconocer que el abandono escolar, además de estar vinculado a las condiciones estructurales y materiales de la vida, está motivado por la ausencia de procesos de aprendizaje que pongan en el centro al estudiante y sus necesidades formativas; es importante la formación escolar que aporte al estudiante, aprendizaje significativo, experiencial y práctico que le permita mantenerse motivado para concluir sus estudios.

El acompañamiento adaptado a los estudiantes responde a reconocer la diversidad de necesidades educativas de la población, pues como la OIE-UNESCO señala "el concepto de inclusión abarca mucho más que el mero acceso físico a la educación: la inclusión implica una enseñanza diferenciada de alta calidad" (UNESCO, 2017: 9). De manera que, el derecho a la educación se ejerza como centro de la vida y la sociedad para el desarrollo pleno y autónomo del ser humano. (INEE, 2014:10)

La deficiencia de los recursos económicos de las familias, también es un impedimento para el ejercicio del derecho a la educación, ya que existe una necesidad de incorporación temprana al mercado laboral.

La necesidad de las familias de aumentar sus ingresos lleva a los padres, en muchas y desafortunadas ocasiones, a tomar la decisión de hacer que sus hijos abandonen la escuela y que consigan trabajo desde edades muy tempranas. Los trabajos en los que se involucran los menores de edad son pésimamente pagados, peligrosos y los hacen híper vulnerables a la explotación. Si tenemos en cuenta las cifras presentadas por OXFAM (Oxford ComitteforFamineRelief), en México son alrededor de 2.4 millones de niñas, niños y adolescentes los que se enfrentan a esta circunstancia. (Hidalgo, et al; 2020)

Otro sector que se ve muy desfavorecido en el acceso al derecho a la educación son las mujeres, principalmente las mujeres jefas de familia. Un factor en el abandono escolar en las mujeres, es el embarazo y el matrimonio infantil como lo refiere el estudio publicado por UNICEF en 2018: "La situación de los derechos de las y los adolescentes" en el que refiere que 77 de cada 1000 adolescentes de entre 12 y 17 años de edad tiene un hijo o hija y en 48% de los casos los embarazos no fueron ni deseados ni planeados, el abandono por embarazo adolescente afecta no solo su proyecto de vida y la oportunidad de desarrollarse, sino también a sus hijos, el tema del embarazo contrae situaciones que vulneran sus derechos como la violencia sexual, la falta de conocimientos para el acceso y uso de métodos anticonceptivos eficiente.

La alta tasa de embarazo adolescente coloca a México en primer lugar en ocurrencia de embarazos en mujeres de 15 a 19 años dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que en 2019 registraron una tasa promedio de 13.7 nacimientos por cada 1 000 mujeres de 15 a 19 años. (INEGI 2021, comunicado de prensa núm. 536/21)

En 2020 en la ciudad de México, el 47.83 por cada mil adolescentes son madres antes de los 20 años a diferencia que a nivel nacional 69.5 por cada mil mujeres son madres entre 15 y 19 años. En cuanto a la diferencias por alcaldías, las que presentan una tasa de fecundidad adolecente más alta son Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza, Xochimilco y Álvaro Obregón, a diferencia de las Alcaldías de Benito Juárez, Coyoacán y Miguel Hidalgo que tienen una menor tasa de fecundidad en adolescentes. (GEPEA, 2020)

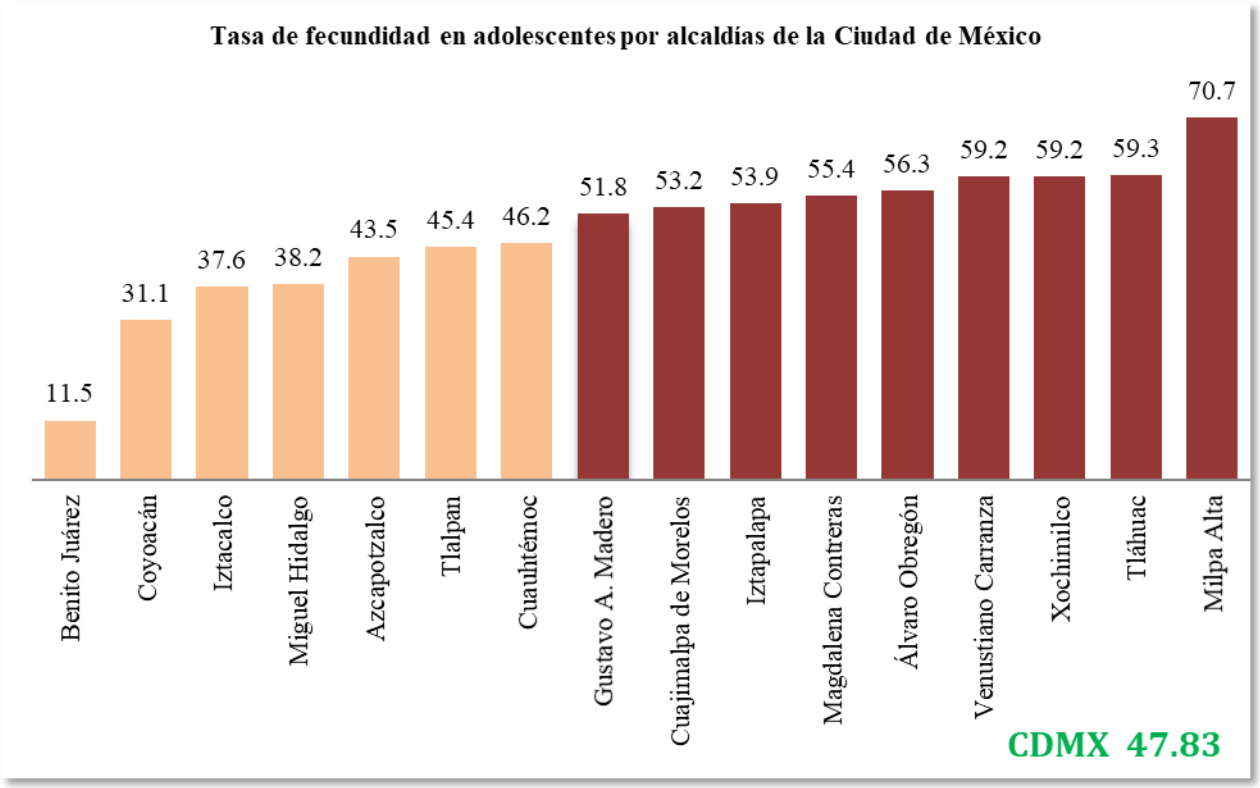

FUENTE: GEPEA, Acciones Realizadas por el Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México, https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/GEPEA/Informe_anual_GEPEA_CDMX_2020.pdf

El embarazo en adolescentes se encuentra asociado a la desigualdad de género, es decir, la existencia de patrones y roles de género dominantes en torno a la maternidad y la familia, experiencias de violencia de pareja, violencia doméstica y maltrato durante la niñez, pues como señala el documento de CONAPO (2019), el abuso sexual es un factor que propicia el embarazo en adolescentes como reflejo de la falta de reconocimiento y ejercicio de sus Derechos, dichos abusos pueden ocurrir desde el ámbito comunitario, principalmente por familiares o conocidos. (GEPEA, 2020)

El embarazo adolescente, además de los riesgos físicos que conlleva, reduce oportunidades educativas en las mujeres, lo que a su vez genera condiciones precarias de empleo y salarios, las expone a sufrir violencia por parte de sus parejas y a ser vulnerables a una mayor dependencia en general.

En cuanto a la situación de los policías en la Ciudad de México hay 33,000 elementos en activo que no han iniciado o terminado sus estudios de educación media superior, por tanto, no se encuentran en posibilidad de cubrir el perfil que se establece en el Programa Rector de Profesionalización (PRP) para cada rango del escalafón (CUADED UNAM, 2019), por lo que concluir sus estudios de educación media superior se ha convertido en un requisito de permanencia.

3.2.2 Efectos centrales

Uno de los principales efectos del insuficiente acceso al ejercicio del derecho a la educación es el abandono escolar, que con la propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19), se incrementó en la Ciudad de México. También recrudecieron las desigualdades en el ejercicio de otros derechos, lo que aumentó de manera significativa, la dificultad para la continuidad de los estudios, principalmente de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

La encuesta sobre los efectos del COVID-19 en el bienestar de los hogares con niños en la Ciudad de México arrojó los siguientes datos: el 62% de los hogares reportaron tener un ingreso menor que antes de la pandemia; la inseguridad alimentaria moderada y severa fue de 30%; mientras que el 32% de las personas presentaron síntomas severos de ansiedad y 25% de depresión. En 14% de los hogares capitalinos algún niño, niña o adolescente dejó de estudiar en el actual ciclo escolar (2020-2021), principalmente por falta de recursos económicos (31%), por no contar con internet o computadora (21%) o porque no aprendían (9%). El 76% de los hogares con personas en edad escolar (de 4 a 17 años) reportó disponer de los recursos requeridos para continuar con la educación a distancia. Entre los que no tuvieron esta posibilidad las carencias más sensibles fueron: acceso a Internet (52%), tener computadora (51%) y mayor seguimiento de los maestros (31%). La valoración del aprendizaje de los niños con las clases a distancia, respecto a las clases presenciales, tuvo los siguientes resultados: 19% de los hogares consideraron que es mejor o mucho mejor, 8% regular, 58% peor y 15% mucho peor. (UNICEF, México 2020)

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública difundidos en el mes de agosto de 2020, la deserción en el ciclo escolar 2019-2020 para el nivel básico alcanzó el 10% de la matrícula, lo que significa que 2,525,330 alumnos de preescolar, primaria y secundaria abandonaron sus estudios en plena contingencia sanitaria, además, 305,089 universitarios, equivalentes al 8% de la matrícula en ese nivel educativo, también lo hicieron. Se estima, además, que 800,000 alumnos ya no transitaron de la secundaria al bachillerato. (Toribio, 2020)

Uno de los efectos observados del abandono escolar, es la inserción endeble al mercado laboral, según los indicadores del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) "Tasa de ocupación según nivel de escolaridad, RE02a" no se observan grandes desproporciones entre personas de 16 a 29 años de edad según su nivel académico y en edad adulta esta brecha se reduce aún más. Sin embargo, el tema no es solo el acceso al empleo; sino la precariedad en cuanto a los salarios obtenidos. Por otro lado, según estudios de la OCDE en los países que pertenecen a esta, 83% de las personas con titulación universitaria tienen un empleo, en comparación con 55% de las personas que poseen sólo un diploma de educación secundaria.

Como se ha mencionado la inequidad en el salario es generada por el rezago educativo y como lo muestran las cifras salariales solo 6% de la población empleada gana más de 5 salarios mínimos (SM), 61% percibe entre 1 y 5 SM, 12% recibe menos de este o no tiene ingresos y del resto no se tiene información. (CEEY, 2019)

Las personas con mayores recursos económicos regularmente tienen acceso a un sistema educativo de calidad; en contraparte, el sistema educativo al que tienen acceso las personas de bajos recursos es deficiente, por decir lo menos. Esto hace que las personas con escasos recursos no tengan realmente oportunidades de superarse, puesto que, si no asisten a instituciones educativas de mejor calidad, es poco probable que puedan optar por puestos de trabajo con remuneraciones económicas dignas. (Hidalgo, et al; 2020)

Derivado de lo anterior, la poca o nula movilidad social de las personas que no cuentan con acceso al ejercicio del derecho a la educación, se ve reflejada principalmente en aquellas que habitan en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social.

En general, el concepto de movilidad social se refiere a los cambios que los individuos experimentan en su condición socioeconómica, definida ésta ya sea en términos educativos, laborales o de ingreso. La movilidad social es un hecho consumado, o en otras palabras, se refiere a una variable de resultados. Sin embargo, en términos conceptuales y al buscar calificar al grado de asociación entre condiciones de origen y destino, detrás del nivel de movilidad social observado en una sociedad se encuentra la idea de la relación entre el grado de igualdad de oportunidad y de logro.

En el Informe de Movilidad Social en México 2019 del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY), se muestra que 49 de cada 100 personas que nacen en los hogares más pobres (quintil I), se quedan ahí toda su vida. De los 51 restantes que ascienden, 25 no logran superar la línea de pobreza. Lo anterior significa que 74 mexicanos que nacen en quintil I, no consiguen superar la pobreza a lo largo de su vida.

Los efectos sobre la movilidad social, así como la inserción laboral precaria en jóvenes son especialmente graves en el contexto actual, ya que la existencia de diferencias duraderas hace que las personas permanezcan en la misma posición privilegiada o desventajosa y la hereden a sus descendientes (Solís y Boado, 2016 referido por COLMEX, 2018:22).

No se debe omitir que los espacios educativos son lugares en los que se establecen vínculos afectivos de amistad o noviazgo entre las juventudes, quienes no tienen acceso a ellos, encuentran dificultades en el establecimiento de redes sociales entre pares e incluso de orientación, identificación o admiración hacía figuras educativas.

Con base en la información disponible, es posible afirmar que son millones los jóvenes que viven segregados en las ciudades mexicanas en espacios que se caracterizan por su pobreza, falta de servicios y violencia, donde los lugares para practicar deportes y divertirse son insuficientes y están descuidados. Para reunirse con sus pares deben buscar lotes baldíos o viviendas y locales abandonados, lejos de la vista de los demás, lo que los hace presa fácil de grupos delictivos. Aquellos que habitan en zonas rurales sobrellevan, además, el aislamiento de sus comunidades. (INEA CDMX, 2018:28)

El incremento en la vulnerabilidad de las personas que han abandonado sus estudios va desde el aumento en el riesgo de padecer o ejercer violencias, hasta el desarrollo de problemas psicosociales.

México atraviesa por una enorme crisis de violencia social; probablemente la más grande de su historia. La alarma se ha expandido por todas partes y ha incitado el ensayo de varias explicaciones. La más socorrida es la que señala a la pobreza y a la falta de oportunidades educativas como los orígenes de índole estructural, que deben ser atendidas por las políticas públicas. (Millán-Valenzuela y Pérez-Archundia, 2019:1)

En este sentido, la relación que nos vincula a una mayor educación con un menor grado de delincuencia ha encontrado el aval de otros investigadores. Por ejemplo, Nateras y Zaragoza (2017) señalan que en México la deserción escolar es uno de los factores sociodemográficos determinantes de la delincuencia. De manera similar, en Uruguay, los adolescentes detenidos suelen ser hombres con un bajo nivel educativo, que tuvieron problemas para su inclusión en las instituciones educativas y en el ámbito laboral (Trajtenberg y Eisner, 2015). Por su parte, Huang (2016) apunta que la relación entre delincuencia y educación se cruza en la deserción durante el bachillerato. (Millán-Valenzuela y Pérez-Archundia, 2019: 3)

La violencia y sus diversas manifestaciones destruyen la confianza de una comunidad, impactan negativamente en el bienestar de las personas y permiten el surgimiento de nuevas violencias, unas más silenciosas que otras, y muchas veces invisibles, por largo tiempo, antes que seamos capaces de evidenciar el daño provocado por estas acciones tanto individuales como colectivas, privadas o públicas. (Candia Cid Jessica, La violencia y su impacto en la comunidad)

Esta violencia impacta directamente en la descomposición del tejido social entendiendo este como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Los factores determinantes que configuran el tejido social son de tres tipos: Comunitarios, Institucionales y Estructurales. (Atilano Jorge, reconstrucción del tejido social: una apuesta por la paz, 2016)

Los tejidos sociales en nuestro país se encuentran en un franco proceso de fragmentación donde el núcleo generador de dicha división se encuentra en el proceso de mercantilización de la vida, lo cual desvirtúa la relación con la tierra y con la comunidad. Por tal motivo existe un incremento de la violencia en un proceso de individualización que obstruye la identificación de lo común, así mismo por la precariedad laboral a la desigualdad social, la violencia y la cultura del miedo, se han debilitado los vínculos entre las personas. (Indesol, Mesa de diálogo "Reconstrucción del Tejido Social: estrategias y propuestas que favorecen la cohesión social", 2021)

La descomposición social hizo erupción hace más de cuatro décadas por los efectos no calculados de una modernización que soñaron varios grupos del poder político y empresarial, y que resultó exitosa solamente para ellos y para unos cuantos de sus amigos. (Atilano Jorge, 2016)

De acuerdo con Genner Augusto Peniche Castro, Director del Área de Estrategias Comunitarias de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), si el tejido social tiene elementos que nos hacen ver que hay una cohesión, un tema de identidad, arraigo, organización política o comunitaria ciudadana, entonces habrá mejores condiciones para un tema de paz, "pero si en el tejido social hay desarraigo, vacíos institucionales, falta de organización o participación, las consecuencias son condiciones para que se incube la violencia". (Indesol, 2021)

La reconstrucción del tejido social es una apuesta por la paz. Esta no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia. La paz es fruto del bien convivir en justicia, así como de la seguridad y cuidado de los demás y del entorno, es decir, del medio ambiente. (Atilano Jorge, 2016)

En materia de salud mental y desarrollo de problemas psicosociales, en 2005 se llevó a cabo la Encuesta de Salud Mental en Adolescentes de la Ciudad de México, con el mismo método que la ENEP (Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica). La prevalencia de Episodio de Depresión Mayor (EDM) durante el último año en los adolescentes fue del 4.8%, mayor a la reportada por la ENEP en adultos: el 1.1% en hombres y el 2.8% en mujeres. Por otro lado, la prevalencia del conjunto de los TA (trastornos de ánimo) en los adolescentes durante el último año fue del 7.8%. Al analizar esta información según la ocupación de los adolescentes (estudia y/o trabaja, o ninguna), se observó que la prevalencia de los TA fue menor en quienes solo estudiaban (5.5%), y fue aumentando en quienes estudiaban y trabajaban (10.1%), en quienes solo trabajaban (11.3%), y aún mayor entre quienes no estudiaban ni trabajaban (13.3%) (González, Hermosillo, Vacio, Peralta & Wagner, 2015:151).

De acuerdo al Estudio de la Carga Mundial de Enfermedad, en 2019, en México se perdieron 1,710.62 Años de Vida Saludable por cada 100,000 habitantes debido a trastornos mentales y del comportamiento.En la Ciudad de México los padecimientos más significativos fueron el trastorno depresivo mayor (565.8), la esquizofrenia (209.3), la distimia (91.1), el trastorno bipolar (277.6) y los trastornos por ansiedad (363). Se puede apreciar que, en este grupo de trastornos, las mujeres se ven más afectadas en comparación con los hombres.(CONADIC, 2021)

3.2.3 Derechos sociales vulnerados

El derecho humano a la educación se vulnera cuando una persona no ha iniciado, retomado o concluido sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior o superior. Todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Además, tienen derecho a tener acceso igualitario, a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

La exclusión a la educación constituye un riesgo para el derecho al desarrollo de la libre personalidad, el cual es un derecho fundamental que permite a los individuos un crecimiento intelectual y personal, lo que les permite elegir y materializar los planes de vida que estimen convenientes.

Otro de los derechos vulnerados por la exclusión del sistema educativo o el abandono de las aulas es el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológicas. Este es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social.

Un derecho que se atiende de manera transversal es el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través del abordaje de estas temáticas desde un enfoque preventivo.

Asimismo, el derecho a la Salud, también se aborda desde la enseñanza del cuidado de la salud física y salud mental.

De igual manera, todas las personas tienen derecho a una vida digna, y la educación es un medio idóneo para lograrla.

Congruente con lo apuntado, los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia.

3.2.4 Población potencial

Hasta 4,192,592 de personas que habitan en barrios, colonias y pueblos de menor Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México. (EVALÚA, Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020).

3.2.5 Justificación

Un problema se vuelve público cuando afecta en forma negativa el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o, incluso, la existencia de la misma comunidad, por lo que debe ser prioridad del gobierno incluirlo en su agenda política. El insuficiente acceso al ejercicio del derecho a la educación, el abandono de las aulas y el subsecuente rezago educativo, pone en riesgo la existencia de la comunidad misma al incrementar la vulnerabilidad de altos porcentajes de personas de las generaciones que habrán de hacerse cargo del rumbo que tome la sociedad en materias como gobierno, participación democrática, medio ambiente, economía, educación, cuidado de niños, niñas y adolescentes y adultos mayores, bienestar y vida digna para todos, entre otros.

La población considerada analfabeta en la Ciudad de México es de 107,444; 68.65% (73,765) son mujeres y 31.35% (33,679) son hombres, la tasa de analfabetismo de los jóvenes entre 15 y 29 años de edad es de 0.3, sin embargo, la tasa más alta se encuentra entre la población de 60 años y más. (INEGI, Censo de población y vivienda 2020)

En 2020 se pudo observar un ligero incremento en el rezago educativo de 0.1% en la Ciudad de México respecto al 2018; es decir, de 865.1 miles de personas con rezago educativo en 2018, se incrementó a 878.0 miles de personas en 2020. (CONEVAL, 2018-2020)

El índice de abandono escolar en educación media superior, es de 13% (2.9 puntos porcentuales por encima de la media nacional) y el de reprobación 27.6% (14.9 puntos porcentuales por encima de la república). La tasa de eficiencia terminal se ubica en 66.4% y la tasa de terminación en 95.3%. Sin embargo, esta situación tiene un comportamiento desigual y se agrava en aquellas alcaldías con menores índices de desarrollo social. (SEP, ciclo 2020-2021)

La educación superior en la Ciudad de México cuenta con una matrícula total de 799,581 estudiantes. La categoría pública concentra el 61,3% de la oferta en modalidad escolarizada y no escolarizada. El desempeño de los indicadores educativos en el nivel superior muestra que la tasa de absorción alcanza un 97.5%, el abandono escolar un 6.8% y la cobertura sin incluir posgrado es de un 75.3%. (SEP, ciclo 2020-2021)

Respecto a los conocimientos, habilidades y competencias digitales, permiten el uso seguro y eficiente de las tecnologías de la información, la comunicación, el conocimiento y el aprendizaje digital (TICCAD). Es necesario contar con habilidades que permitan tener conocimiento técnico para superar diferentes retos, además de la adaptación a los cambios, mediante la innovación de resolución de problemas y el desarrollo de competencias digitales tales como: información y alfabetización de datos, comunicación y colaboración, creación de contenido digital, y seguridad. De igual manera, la divulgación científica y tecnológica es sumamente importante, dado que se fomentan los métodos de investigación, la comunicación y la transmisión de la información mediante medios orales y escritos, el uso de actividades lúdico-experimentales y la participación en eventos y competencias académicas, de innovación y tecnológicas.

El avance en las nuevas tecnologías implica que en los centros educativos se dote a las y los estudiantes de mayores habilidades digitales y tecnológicas, pero también se requiere formar personas con pensamiento crítico y más empáticas con el medio y con la sociedad, pues no solo se trata de formar mano de obra calificada, sino seres humanos que se preocupen por reconstruir el tejido social de las comunidades y que se responsabilicen de mejorar las condiciones ambientales de su entorno.

Las habilidades cognitivas están presentes en toda actividad humana realizada cotidianamente y son esenciales para el sano desarrollo mental, emocional y social de las personas.

Atención, memoria, comprensión, creatividad, resolución de problemas, son algunas habilidades que aportan significativamente a la asimilación y el procesamiento de la información y que resultan vitales dentro de los ambientes educativos y procesos de aprendizaje. El desarrollo de las habilidades cognitivas es un factor clave y fundamental para garantizar un adecuado acceso al derecho a la educación de niñas, niños, jóvenes y personas adultas.

En cuanto al desarrollo de las habilidades emocionales, es más que necesario contar con herramientas para el conocimiento y manejo de las emociones, que permitan a las personas enfrentar los estragos a la salud mental dejados por la contingencia sanitaria y el distanciamiento social, y continuar así con el planteamiento del proyecto de vida y de su formación académica.

El conocer y manejar las emociones, permite hacer uso de ellas en el momento y con la intensidad adecuada, haciendo más fácil el establecimiento de relaciones interpersonales que fomenten la cooperación, el trabajo en equipo, la empatía y la creación de redes de apoyo; así como fortalecer el autoconocimiento, el amor propio y el autocuidado.

Desarrollar las habilidades emocionales permite conocerse, conocer el contexto, a las personas alrededor y potenciar las capacidades de aprender en comunidad, de compartir, y de comunicarse.

La Organización de las Naciones Unidas, ha recomendado durante mucho tiempo la descentralización sistemática de la atención de salud mental a entornos comunitarios, pero sólo el 25% de los países han integrado estos servicios a la atención primaria. La agencia especializada reconoció que la mayor parte de los países ha logrado avances en la capacitación y la supervisión; sin embargo, acotó que el suministro de medicamentos para las afecciones de salud mental y la atención psicosocial en los servicios de atención primaria de salud continúa siendo limitado. En este sentido, la OMS llamó a los países a cambiar el modelo según el cual los servicios de salud mental son solamente institucionales. (ONU, 2021)
También, es necesario contar con herramientas educativas para la prevención de las violencias, la creación de redes de apoyo comunitario y de comunicación entre las personas para enfrentar problemáticas y resolver conflictos de manera pacífica, fomentando ambientes libres de violencia y de Cultura de Paz, el diálogo participativo y el ejercicio pleno de derechos. Todo ello con la finalidad de promover la formación de valores, actitudes, comportamientos y hábitos orientados al respeto y aprecio por la dignidad humana y el fomento de la organización y cohesión social en las comunidades estudiantiles y sus entornos en aras de alcanzar el bienestar integral.

Es importante considerar que en una capital donde se hacen presentes 55 lenguas originarias de las 68 que se hablan en el territorio mexicano, es fundamental una perspectiva de inclusión integral, no solo donde se aprecie la riqueza cultural, sino que además de reconocerla, se promueva su expresión, y, se fomenten sus usos y costumbres, lo cual solo es posible si se tiene una mirada intercultural.

No podemos dejar de lado la urgencia de nivelar el acceso, de personas que se encuentran en situación de desventaja estructural como las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales (LGBTTTI), así como a las personas con discapacidad; para que tengan las mismas oportunidades de desarrollo con las que cuenta el resto de la sociedad. En este sentido, los enfoques teóricos de la diversidad sexual y funcional permiten el reconocimiento de las diferencias entre las personas, así como la igualdad ante la ley y el derecho.

3.2.6. Programas sociales similares

El programa PILARES, Ciberescuelas guarda relación con diversos programas sociales de la Ciudad de México y programas a nivel federal que persiguen propósitos similares. Tal es el caso de "Beca Pilares Bienestar", "Pilares, Educación para la Autonomía Económica", "Mi beca para empezar", entre otros.

Es importante considerar que, a pesar de ello, es necesario sumar esfuerzos para que se garantice el derecho a la educación de todas las personas.

4. ESTRATEGIA GENERAL, OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN.

4.1 Estrategia General

Conforme a lo que establece la sección octava de la Ley de Educación de la Ciudad de México, la red PILARES y el personal que labora en ellos, así como los programas sociales forman parte del Sistema Educativo de la Ciudad de México, bajo la modalidad de servicios educativos extraescolares. Estos se sustentan en un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género, territorialidad, inclusión social y de atención prioritaria a la población en condiciones de vulnerabilidad.

Para el fortalecimiento de sus funciones y actividades, la Red de PILARES contará con el programa social "PILARES, Ciberescuelas" el cual otorga apoyos económicos a las personas facilitadoras de servicios que fungen como docentes, monitoras o monitores y talleristas, para la impartición de asesorías educativas, talleres, acciones académicas complementarias y acciones comunitarias, desarrolladas en actividades presenciales, territoriales y en línea.

4.2 Objetivo General

Contribuir a que las personas, principalmente quienes habitan en barrios, colonias y pueblos con bajos y muy bajos Índices de Desarrollo Social, y policías de la Ciudad de México, accedan al ejercicio del derecho a la educación mediante el otorgamiento de asesorías educativas, talleres, acciones académicas complementarias y acciones comunitarias, proporcionadas por personas beneficiarias facilitadoras de servicios, y ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

4.3. Objetivos y ejes de acción específicos.

Otorgar asesorías académicas[1] para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio que desarrollen actividades ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

Otorgar talleres[2] para que las personas adquieran habilidades cognitivas, digitales, emocionales, y herramientas de interculturalidad, de inclusión de la diversidad sexual, de inclusión de la diversidad funcional y de la cultura de paz, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

Desarrollar acciones académicas complementarias[3] para que las personas fortalezcan los aprendizajes adquiridos, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

Desarrollar acciones comunitarias[4] en colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México, para el fortalecimiento del tejido social, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollarán actividades ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

Capacitar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio en cuestiones relativas a su preparación didáctica metodológica, uso de las tecnologías de la información y la comunicación y otras temáticas específicas de cada área, a través de la implementación de cursos, talleres, conferencias o diversas actividades formativas.

En la tabla que aparece a continuación, se plantean las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos:

Objetivo	Actividad específica	Responsable
a) Otorgar asesorías académicas para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio que desarrollen actividades ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en línea. **b)** Otorgar talleres para que las personas adquieran habilidades cognitivas, digitales, emocionales, y herramientas de interculturalidad, de inclusión de ladiversidad sexual, deinclusión de la	**1.** Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2022, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social "Ciberescuelas en PILARES 2021" durante el mes de diciembre, podrán brindar asesorías, talleres, acciones académicas complementarias y acciones comunitarias,del1° al 31 deenerode 2022, contabilizando 120horas ysin menoscabo de su participaciónenlos procesosdeselecciónde personas beneficiariasfacilitadoras de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el Programa Social "PILARES, Ciberescuelas 2022".	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
diversidadfuncional y de la cultura de paz, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades ofrecidas	**2.** Elaborar la convocatoria para la incorporación de los beneficiarios facilitadores de servicios y publicarla en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la SECTEI.	De la elaboración y gestión de publicación: Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.
en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en	**3.** Recibir las solicitudes de incorporación para ser persona beneficiaria facilitadora de servicios.	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
territorio a través de PILARES itinerantes, o en línea a través dePILARES en Línea.	**4.** Procesar solicitudes y seleccionar a las personas que fungirán como beneficiarias facilitadoras de servicios	
c) Desarrollar acciones académicas complementarias para que las personas fortalezcan los aprendizajes adquiridos, a través de la incorporación de personas	**5.** Publicar los resultados en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación https://www.sectei.cdmx.gob.mx.	
beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades ofrecidas en las modalidades presenciales y a	**6.** Asignar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las Ciberescuelas.	

distancia en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea. **d)** Desarrollar acciones comunitarias en colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México, para el fortalecimiento del tejido social, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollarán actividades ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.	**7.** Vigilar el cumplimiento de la implementación a través de asignación de espacios y registro de asistencias. **8.** Entregar las tarjetas para recepción de apoyo económico a las personas que cumplieron los requisitos de la convocatoria y fueron seleccionadas, así como gestionar y verificar que se efectúe el depósito a las personas beneficiarias.	
e) Capacitar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio en cuestiones relativas a su preparación didáctica metodológica, uso de las tecnologías de la información y la comunicación y otras temáticas específicas de cada área, a través de la implementación de cursos, talleres, conferencias o diversas actividades formativas.	**1.** Elaborar el plan de capacitación para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio en correspondencia con las necesidades detectadas **2.** Convocar a capacitaciones a personas beneficiarias facilitadoras de servicio en la educación horizontal, el enfoque comunitario o de ejercicio de derechos, así como en cada una de las áreas académicas a las que se incorporen. **3.** Capacitar a personas beneficiarias facilitadoras de servicio. **4.** Registrar asistencia a capacitaciones.	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Total	Población total de la Ciudad de México.	La Ciudad de México ocupa el segundo lugar a nivel nacional por su número de habitantes, con una población total de 9,209, 944, del cual 52.2% (4, 805,017) son mujeres y 47.8% (4, 404,927) son hombres. (INEGI, Presentación de resultados, Ciudad de México, Censo 2020)
Potencial	Población de la Ciudad de México, que habita principalmente en zonas de bajo y muy bajo IDS y policías de la CDMX.	4,192,592 de personas que viven en zonas de bajo y muy bajo IDS y policías de la Ciudad de México (EVALÚA, Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020).
Objetivo	Población de la Ciudad de México, que habita principalmente en zonas de bajo y muy bajo IDS y policías de la CDMX.	4,192,592 de personas que viven en zonas de bajo y muy bajo IDS y policías de la Ciudad de México (EVALÚA, Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020)

Beneficiarios finales	Personas que habitan principalmente en colonias, barrios, pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que soliciten asesorías educativas para alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, y/o incorporarse a los talleres, a las acciones académicas complementarias o a las acciones comunitarias.	Para el año 2022 se pretende atender hasta a 380,000 personas, principalmente quienes habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo IDS, y policías de la Ciudad de México.
Beneficiarios facilitadores de servicios	Personas mayores de 18 años de edad preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo donde exista o donde se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.	Para el año 2022 se incorporarán hasta 2,079 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que impartirán asesorías académicas, talleres, acciones académicas complementarias y acciones comunitarias en las Ciberescuelas ubicadas en PILARES y Sectores de policía, así como apoyos técnico administrativo que contribuirán a la operación del programa.

6. METAS FÍSICAS

Atender hasta 380,000 personas beneficiarias finales del programa "PILARES, Ciberescuelas 2022", principalmente quienes habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior; incorporarse a los talleres, a las acciones académicas complementarias, o a las acciones comunitarias.

Otorgar apoyos económicos hasta a 2,079 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que fungirán como docentes, talleristas, monitoras o monitores y apoyo técnico administrativo que contribuirán a la operación del programa.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social "PILARES, Ciberescuelas 2022", considera para el ejercicio fiscal 2022 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" hasta por $210,383,000.00 (Doscientos diez millones trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a personas beneficiarias facilitadores de servicios. La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

Periodo enero 2022				
Modalidad de beneficiario facilitador de servicios	**Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios**	**Número de ministraciones**	**Número de personas**	**Pago total por las ministraciones**
Talleristas	$8,000.00	1	575	$4,600,000.00
Docentes	$9,000.00	1	1,158	$10,422,000.00

Monitoras o Monitores	$7,150.00	1	288	$2,059,200.00
Apoyos técnico administrativo	$9,290.00	1	20	$185,800.00
		Total	**2,041**	**$17,267,000.00**

Periodo febrero-diciembre 2022				
Modalidad de beneficiario facilitador de servicios	**Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios**	**Número de ministraciones**	**Número de personas**	**Pago total por las ministraciones**
Talleristas	$8,000.00	11	575	$50,600,000.00
Docentes	$9,000.00	11	1,194	$118,206,000.00
Monitoras o Monitores	$7,000.00	11	290	$22,330,000.00
Apoyos técnico administrativo	$9,000.00	11	20	$1,980,000.00
		Total	**2,079**	**$193,116,000.00**

Periodo enero 2022	$17,267,000.00
Periodo febrero-diciembre 2022	$193,116,000.00
TOTAL	**$10,383,000.00**

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por las instancias competentes.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión

Las Reglas de Operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.sectei.cdmx.gob.mx.

En caso de que se presente alguna modificación a las Reglas de Operación del programa, esta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).

En el territorio, se difundirá el programa social, mediante propaganda adherida a inmuebles asignados al Gobierno de la Ciudad de México.

El programa también se difundirá a través de la página web y redes sociales oficiales de PILARES:

Página Web: https://pilares.cdmx.gob.mx/
Facebook: PILARES CDMX, PILARES Habilidades Digitales, PILARES Habilidades Emocionales, PILARES Habilidades Cognitivas, PILARES Educación para la Autonomía Económica, PILARES Diversidad Sexual y Funcional, PILARES Cultura de paz, PILARES Escuela de Código
Twitter: @CdmxPilares
Instagram: pilarescdmx
YouTube: PILARES CDMX

Las personas interesadas en conocer el programa o con dudas acerca del mismo, podrán solicitar información enviando correo electrónico a la siguiente dirección: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx.

La difusión del programa social evitará siempre la identificación -a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como docentes, talleristas, monitoras o monitores y apoyo técnico administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

Para Docentes:
1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truncos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.
10. Demostrar experiencia, mediante escrito avalado por institución educativa u organización social, de actividades relacionadas con la docencia.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria[5] mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Para Monitoras o Monitores:
1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo para realizar actividades en territorio.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria, avalado por una institución educativa oficial.
10. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
11. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Para Talleristas

Talleristas de Habilidades Cognitivas:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.

3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios como mínimo de educación secundaria concluida avalada por una institución educativa oficial.
10. Contar con constancia que acredite saberes en ajedrez y/o experiencia en impartición de clases o talleres de ajedrez.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas para la Inclusión de la Diversidad Sexual y la Diversidad Funcional:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios, como mínimo de secundaria concluida, avalada por una institución educativa oficial.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Habilidades Digitales:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.

11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Habilidades Emocionales:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o truncos por lo menos al 50% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de sociales, humanidades, ciencias de la salud o afines.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Escuela de Código:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes, truncos por lo menos al 50% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 50% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, o carreras afines; o
documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, truncos por lo menos al 70% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas o carreras afines.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Cultura de Paz para el Bienestar de la Comunidad:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truncos por lo menos al 70% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias sociales y humanísticas, tales como: Filosofía, Antropología, Historia, Derechos Humanos, Mediadoras Comunitarias, Desarrollo comunitario, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Ambientalistas, Urbanistas o afines.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Interculturalidad y Bilingüismo:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios, como mínimo de secundaria concluida, avalada por una institución educativa oficial.
10. De preferencia demostrar a través de escrito, conocimiento de al menos un idioma o lengua originaria, pertenecer a una comunidad indígena o ser residentes en la misma.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación intercultural y comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Para Apoyo Técnico Administrativo:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.

5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento de las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Contar con certificado de estudios como mínimo de educación media superior concluida avalado por una institución educativa oficial.
10. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de cursos o carta laboral de contar con conocimiento del uso de las tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
11. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de cursos o carta laboral de contar con conocimientos administrativos.

Notas generales para todas las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. No podrán participar en este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios (docentes, monitoras y monitores, talleristas y apoyo técnico administrativo), las personas que hayan sido beneficiarias facilitadoras de servicios en años anteriores de alguno de los programas sociales a cargo de la Coordinación General de Inclusión, Educativa e Innovación, que:
- Hayan tenido una amonestación o nota informativa por incumplimiento a la Carta de Obligaciones y Actividades y no hayan demostrado interés en cambiar su actitud durante el periodo de permanencia como persona beneficiaria facilitadora de servicios.
- Hayan causado baja definitiva por cualquier motivo a excepción de la renuncia voluntaria.

8.3. Procedimientos de acceso

Personas beneficiarias finales

Para acceder al presente programa, las personas beneficiarias finales, interesadas en iniciar, continuar o concluir sus estudios y/o incorporarse a los talleres y acciones, podrán:
-Asistir y registrarse en alguna de las Ciberescuelas de los PILARES (De encontrarse en condiciones sanitarias adecuadas).

-Solicitar su incorporación a las actividades ofertadas en la página oficial de PILARES https://pilares.cdmx.gob.mx/ o en redes sociales oficiales de PILARES:

Página Web:	https://pilares.cdmx.gob.mx/
Facebook:	PILARES CDMX, PILARES Habilidades Digitales, PILARES Habilidades Emocionales, PILARES Habilidades Cognitivas, PILARES Educación para la Autonomía Económica, PILARES Diversidad Sexual y Funcional, PILARES Cultura de paz, PILARES Escuela de Código
Twitter:	@CdmxPilares
Instagram:	pilarescdmx
YouTube:	PILARES CDMX

-Registrarse y asistir a las Brigadas PILARES itinerantes cercanas a su lugar de residencia.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, participarán en tres etapas fundamentales del proceso de selección consistentes en:

Etapa 1. Registro

La convocatoria correspondiente establecerá los lineamientos para llevar a cabo este proceso a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC).

Etapa 2. Cumplimiento de Requisitos

Las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva, establecerán los requisitos para cada una de las modalidades de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, su revisión estará a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC).

Etapa 3. Selección

Se realizará en razón de los criterios de selección, a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC).

Es indispensable que las personas interesadas cumplan con los requisitos establecidos en las primeras dos etapas del procedimiento, de lo contrario no podrá continuar participando en el proceso y quedarán fuera de manera automática.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, será la responsable de atender lo establecido en la convocatoria, de conformidad con los lineamientos antes previstos, la que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (https://www.sectei.cdmx.gob.mx).

Para atender las solicitudes de incorporación al programa, se establecerá una PLATAFORMA de Registro, cuya ubicación se informará en la convocatoria del presente programa social, para las que las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicio (docentes, talleristas, monitoras, monitores y apoyo técnico administrativo) realicen el proceso de registro y entrega de documentos de manera digital.

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios (docentes, monitores, monitoras, talleristas y apoyo técnico administrativo) deberán cumplir con los siguientes pasos:

Docentes:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.

7. Documento que demuestre experiencia, mediante escrito avalado por institución educativa u organización social, de actividades relacionadas con la docencia.

Monitoras o monitores:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria, avalado por una institución educativa oficial.

Talleristas de Habilidades Cognitivas:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria concluida, avalado por una institución educativa oficial.

7. Documento que acredite los saberes en ajedrez y experiencia en impartición de clases o talleres de ajedrez.

Talleristas para la Inclusión de la Diversidad Sexual y la Diversidad Funcional:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria concluida, avalado por una institución educativa oficial.
7. Evidencia documental o fotográfica que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Talleristas de Habilidades Digitales:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.

6. Certificado de estudios, como mínimo de bachillerato concluido, avalado por una institución educativa oficial.

Talleristas de Habilidades Emocionales:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar por lo menos, con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truncos por lo menos al 50% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de ciencias sociales, de la salud o afines.

Talleristas de Escuela de Código:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.

5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 50% de los créditos de licenciatura en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, o carreras afines; o título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias de estudios de técnico superior universitario con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistema.

Talleristas de Cultura de Paz para el Bienestar de la Comunidad.:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 70% de los créditos de licenciatura en áreas de ciencias sociales y humanísticas, tales como: Filosofía, Antropología, Historia, Derechos Humanos, Mediadoras comunitarias, Desarrollo comunitario, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Ambientalistas, Urbanistas o afines.

Talleristas de Interculturalidad y Bilingüismo:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).

2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria concluida, avalado por una institución educativa oficial.
7. Evidencia documental que avale el conocimiento de al menos un idioma o lengua originaria, pertenecer a una comunidad indígena o ser residentes en la misma.

Apoyo Técnico Administrativo:

a) Llenar en la PLATAFORMA:
1. Formulario de registro
b) Aceptar en la PLATAFORMA:
1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:
1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
5. Certificado de estudios, como mínimo de educación media superior concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de curso o carta laboral que acredite conocimiento del uso de las tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
7. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de curso o carta laboral que acredite conocimientos administrativos.

La plataforma de registro emitirá un comprobante con el número de folio que hace constar que la persona completó el registro. Dicho comprobante no garantiza su incorporación al Programa Social, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para entrega, firma y cotejo de la documentación antes señalada; en caso de que prevalezca la condición de contingencia sanitaria, el proceso se realizará apegándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al programa social como facilitadoras de servicio es de treinta días hábiles mediante publicación de resultados en la página de la SECTEI https://www.sectei.cdmx.gob.mx/.

Se procurará incorporar al presente programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a igual número de mujeres y hombres.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos conforme a lo estipulado por el Gobierno de la Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1) El acceso a las Ciberescuelas será libre y sus servicios serán gratuitos para todas las personas. Se impulsarán acciones para favorecer la inclusión de personas hablantes de lenguas indígenas o auto-adscritas a algún pueblo indígena, niñas y mujeres, principalmente mujeres jefas de familia, personas con discapacidad y personas LGBTTTIQA+ de las colonias, barrios y pueblos con menores IDS de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

2) Se dará prioridad en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a quienes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género y origen étnico en condiciones de vulnerabilidad que habiten en zonas de la Ciudad de México de bajo y muy bajo IDS, que cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

Los resultados de la selección de las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios, se publicarán en la página oficial https://www.sectei.cdmx.gob.mx/ de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la Convocatoria.

Las personas que solicitaron incorporarse al programa social como beneficiarios facilitadores de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio al correo electrónico: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:
a) Enviar escrito de inconformidad justificando la apelación correspondiente al correo electrónico informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx
b) La apelación debe presentarse en el término de treinta días naturales posteriores a la publicación de los resultados.
c) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) responderá en el término de treinta días hábiles la resolución correspondiente.

Para promover el principio de simplicidad administrativa se solicitan únicamente los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, generar el apoyo económico y el padrón de beneficiarios facilitadores de servicios.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2022, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social "PILARES, Ciberescuelas, 2021" durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 2 al 31 de enero de 2022, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social "PILARES, Ciberescuelas 2022". La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2022, se especifica en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación.

Requisitos de permanencia

a) Requisitos de permanencia para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social:

1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ofrezca.
2) Entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, los documentos e informes que le sean requeridos.
3) Dar un trato digno a la ciudadanía y a los compañeros que integran PILARES.
4) Cumplir con los lineamientos de la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y firmada por la persona beneficiaria facilitadora de servicios al completar su incorporación al programa.
5) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades (asesorías, talleres, acciones académicas complementarias y/o acciones comunitarias) de manera presencial en Ciberescuelas, actividades territoriales (PILARES Itinerantes) o actividades en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
6) Cumplir con las actividades que se le soliciten durante las 120 horas de actividades mensuales, de lunes a domingo.

b) Son causales de amonestación para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

1) No dar cumplimiento a las actividades indicadas por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, a través de las áreas correspondientes.
2) No entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, los documentos e informes que le sean requeridos.
3) No cumplir con los lineamientos establecidos en la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
4) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades (asesorías, talleres, acciones académicas complementarias y/o acciones comunitarias) de manera presencial en Ciberescuelas, actividades territoriales (PILARES Itinerantes) o actividades en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la DCMEC, a través de las áreas correspondientes.
5) No cumplir con las 120 horas mensuales establecidas.

La o el Líder Coordinador de Proyectos de Operación será la persona responsable de comunicarse con el área correspondiente para solicitar redactar incidencia o nota por incumplimiento a los requisitos de permanencia, o el área correspondiente, podrá redactar incidencia o incumplimiento a los requisitos de permanencia.

La incidencia o nota incumplimiento a los requisitos de permanencia, deberá ser turnada a la DCMEC por oficio para la valoración de la generación de Carta de Amonestación. El objetivo de la misma será dejar constancia de cualquier causal establecida en el inciso anterior en la que haya incurrido la persona beneficiaria facilitadora de servicios, y establecer los compromisos para subsanar la falta, firmando de común acuerdo, las partes involucradas. En los casos en que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se nieguen a establecer compromisos para subsanar la falta, se nieguen a firmar o bien se encuentren ausentes, se dejará constancia de ello por escrito en la Carta de Amonestación, para efectos conducentes.

La persona beneficiaria facilitadora de servicios que habiendo sido notificada mediante amonestación vuelva a incurrir en alguna o algunas de las causales previstas en este inciso, causará baja definitiva del presente programa social.

c) Es causal de baja de este programa social para las personas beneficiarias facilitadores de servicios:

1) Incurrir por segunda ocasión en alguna causa que amerite amonestación.
2) Negarse a firmar acuerdos o encontrarse ausente sin justificación para la firma de acuerdos en Carta de Amonestación.
3) Incurrir en faltas de probidad u honradez, infracciones o actos delictivos en contra de cualquier persona y/o bienes muebles o inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
4) Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
5) Renunciar de manera voluntaria mediante carta debidamente firmada ante la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.

La solicitud de baja deberá solicitarla el área correspondiente, mediante nota informativa dirigida a la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria con copia para la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y la Subdirección Operativa correspondiente, mediante la cual se acredite cualquier causal establecida en el inciso anterior, anexando la evidencia documental respectiva.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán dar seguimiento de la situación relacionada con la amonestación o baja con el área correspondiente de la DCMEC, o bien enviando correo a la siguiente dirección electrónica informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

1) Asistir a las actividades que se desarrollan en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

e) Causales de baja del programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

1) Atentar contra la seguridad e integridad de las personas beneficiarias finales, beneficiarias facilitadoras de servicios, personal de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y personal de otras instituciones que colaboren en PILARES.
2) Atentar contra los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

f) Procedimientos de inconformidad, apelación y resolución.

La persona solicitante (beneficiarias facilitadoras de servicios o beneficiarias finales de los servicios), podrá presentar su inconformidad a la exclusión, suspensión temporal, amonestación o baja cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

Para ello requerirá enviar escrito al correo electrónico informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx con los siguientes datos:

1) Nombre completo del quejoso y, en su caso, de su representante.
2) De contar con ello, número de folio asignado.
3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
4) Número telefónico de quien interpone la inconformidad y dónde se le puede contactar.
5) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
6) De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
7) Fecha y firma.

De acuerdo con el momento del proceso al que se refiera la inconformidad, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, tendrán un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, la cual será notificada vía correo electrónico.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

a) En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la atención de las personas beneficiarias finales, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral ocho de las presentes reglas de operación, serán los siguientes:
1. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos con índices de desarrollo social más bajos.
2. Personas en situación de analfabetismo.
3. Personas con alguna discapacidad.
4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas.
5. Mujeres jefas de familia y madres adolescentes.
6. Personas hablantes de alguna lengua indígena.
7. Personas pertenecientes a comunidades LGBTTTIQA+.
8. Personas jóvenes de 15 a 29 años de edad.

b) En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios,

-Previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral ocho de las presentes reglas de operación,

-Previa distribución de aspirantes por modalidad: docentes, talleristas, monitores, y apoyo técnico administrativo, en razón de las necesidades de cada PILARES.
-Previa distribución de aspirantes por área temática, en razón de las necesidades de cada PILARES.
Serán los siguientes:

1. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos en los que haya o se instale un PILARES.
2. Se procurará la equidad de género en la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, por lo que se incluirá un porcentaje equitativo entre hombres y mujeres
3. Personas hablantes de alguna lengua indígena
4. Personas con discapacidad
5. Mujeres madres jefas de familia
6. Personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQA+.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación

Derivado de las medidas de distanciamiento social generadas a partir de la pandemia de COVID-19 y de las estrategias que permitieron el funcionamiento del programa, los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres se realizarán en dos modalidades, presencial y en línea, dando preferencia a las actividades desarrolladas de manera presencial, con el fin de enriquecer y complementar la oferta del programa PILARES, Ciberescuelas 2022.

a) Terminado el registro de solicitantes, el cotejo y la recepción de documentos, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC), determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios antes señalados, se procederá a publicar el listado de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en la implementación del programa social, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/).

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarias facilitadoras de servicios que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una de las listas de espera, resguardadas por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC), para que, en caso de ser necesario, sustituyan a causantes de baja.

Las Listas de Espera se realizarán por:

-Modalidad de figura educativa
-Área de conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas) o
-Área temática (habilidades digitales, habilidades cognitivas, habilidades emocionales, interculturalidad y bilingüismo, inclusión de la diversidad sexual y de la diversidad funcional, y cultura de paz)
- Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

d) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC), asignará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios a las Ciberescuelas o Brigadas PILARES en las que estarán desarrollando sus actividades de manera presencial o en línea, sus horarios y realizará los movimientos necesarios de personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.

e) Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicio son las que establezca la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, a través de las áreas correspondientes.

f) La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las personas Líderes Coordinadores de Proyectos Operativos, administrarán los horarios, espacios físicos y recursos disponibles en las Ciberescuelas a su cargo o PILARES Itinerantes, para facilitar que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios desarrollen las actividades encomendadas por las áreas correspondientes.

f) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, se encargará de solicitar los recursos para el otorgamiento de la ministración mensual a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

g) Se indicará a las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios la fecha, horario y vía de entrega de los informes mensuales de actividades y documentos necesarios para el trámite del apoyo social, a la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las y los LCPO.

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y personas beneficiarias finales del programa social, así como la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México (LPDPPSO).

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con el presente programa, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar en el presente programa social son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa Social tendrá como objetivo monitorear la realización de asesorías, talleres, acciones educativas complementarias y/o acciones comunitarias realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

Para la supervisión y control de las personas beneficiarias de servicios, se solicitará la realización y entrega mensual de:

-Informe mensual de actividades. Registro breve de las actividades que se realizaron durante el mes inmediato anterior y las horas que tomó el desarrollo de las mismas.

-Formato Único de Registro. Registro de los días en que se realizaron actividades de manera presencial (Ciberescuelas), territoriales (Brigadas PILARES) o en línea (PILARES en Línea).

Ambos documentos deberán ser entregados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en los 10 días posteriores a la conclusión del mes inmediato anterior (día 01 al día 10 de cada mes).

Se realizará un monitoreo trimestral al Sistema de Registro de Usuarios de PILARES, a fin de observar el avance en el cumplimiento de las metas físicas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo el seguimiento de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona podrá presentar escrito de inconformidad ciudadana cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. Se deberá enviar de forma individual y por escrito adjunto en formato PDF a la dirección electrónica: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Para ello se requerirá:

1) Nombre completo de la persona inconforme y, en su caso, de su representante.
2) Correo electrónico para recibir notificaciones.
3) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona inconforme.
4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.

5) Fecha y firma autógrafa de la persona inconforme.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, la que será debidamente remitida al correo electrónico proporcionado por la persona inconforme.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no responda sobre la inconformidad ciudadana, la persona podrá presentarla ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, por considerarse indebidamente excluida del programa social, o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, o bien, podrá registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es a través de la línea telefónica de INEtel (800 433 2000) o a la página para denuncias en materia electoral del INE: denunciasoic.utce@ine.mx

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección aplicables para las personas beneficiarias finales y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social son públicos. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación los tendrá a la vista en:

a) La página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: www.sectei.cdmx.gob.mx
b) Para exigir el cumplimiento de los derechos o denunciar la violación de los mismos, la persona podrá enviar un escrito al correo electrónico informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Para ello requerirá:

1) Nombre completo del quejoso y, en su caso, de su representante.
2) De contar con ello, Número de Folio asignado.
3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
4) Número telefónico de quien señala el incumplimiento y dónde se le puede contactar.
5) Descripción de los hechos o actos que constituyen el incumplimiento que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
6) De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7) Fecha y firma.

c) Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO;

d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Evaluación Interna y Externa
La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se emplea información generada por el mismo, así como información generada en campo, como encuestas o entrevistas.

La Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social y 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos para valorar el cumplimiento de estos y su desempeño e impacto en la población beneficiaria.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a que las personas que habitan principalmente en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo Índices de Desarrollo Social, tengan garantizado el acceso al derecho a la educación, mediante su incorporación a los servicios educativos de Ciberescuelas.	Porcentaje de servicios otorgados en Ciberescuelas.	(Número de servicios otorgados en Ciberescuelas / Número de servicios programados en Ciberescuelas) * 100	Estratégico	Servicios	Anual	Por servicio otorgado.	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica	Las personas muestran interés por incorporarse a los servicios educativos que se brindan en las Ciberescuelas.Las condiciones sanitarias de la Ciudad permiten el cumplimiento de la oferta educativa de las Ciberescuelas en todas sus variantes.	Al menos 2,400,000 (80%) de servicios otorgados respecto a las programadas.
Propósito	Las personas que habitan principalmente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México inician,	Porcentaje de personas de la Ciudad de México que inician, avanzan o concluyen un nivel, taller o modalidad educativa en	(Número de personas que inician, avanzan o concluyen un nivel, módulo o taller* en cualquiera de las variantes educativasdel	Estratégico	Personas	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica	Las personas que habitan principalmente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México	Al menos 190,000 (50%) de las personas que se incorporan a los servicios educativos en Ciberescuelas, inician,continúan

	avanzan o concluyen un nivel, taller o modalidad educativa. *	Ciberescuelas	programa/ Número de personas usuarias programadas en Ciberescuelas) * 100							manifiestan interés por iniciar, avanzar o concluir la modalidad de estudio seleccionada.	o concluyen un nivel, taller o modalidad educativa.
Componente 1	Asesorías educativas otorgadas.	Porcentaje de asesorías educativas otorgadas.	(Número de asesorías educativas impartidas/ Número de asesorías educativas programadas) *100	Estratégico	Servicios	Trimestral	Por nivel o modalidad educativa	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica.	Existen condiciones sanitarias, económicas, climatológicas y geológicas para que las personas inicien o concluyan un nivel módulo o taller módulo o taller.	Se otorgan al menos 1,432,835 (80%) de las asesorías educativas programadas.
Componente 2	Talleres para el desarrollo de habilidades cognitivas, digitales y emocionales impartidos.	Porcentaje de talleres impartidos.	(Número de talleres de habilidades cognitivas, digitales y emocionales impartidos / Número de talleres de habilidades cognitivas, digitales y emocionales programados) * 100	Estratégico	Servicios	Trimestral	Por nivel o modalidad educativa	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica	Existen las condiciones sanitarias, de conexión o de instalación de los equipos necesarios.	Se imparten al menos 439,590 (80%) de los talleres programados.
Componente 3	Acciones académicas complement	Porcentaje de acciones académicas	(Número de acciones académicas	Estratégico	Servicios	Trimestral	Por nivel o modalidad educativa	Sistema Estadístico	Dirección Técnica	Existen las condiciones sanitarias,	Se imparten al menos 168,569.

	arias impartidas.	complementarias impartidas.	complementarias impartidas / Número de acciones académicas complementarias programadas) * 100					de PILARES		de conexión o de instalación de los equipos necesarios.	(80%) de las acciones académicas complementarias programadas
Componente 4	Talleres para impulsar la inclusión, la equidad y la disminución de las violencias otorgados.	Porcentaje de talleres para impulsar la inclusión, la equidad y la disminución de las violencias otorgados.	(Número de talleres para impulsar la inclusión, la equidad y la disminución de las violencias implementados / Número de talleres para impulsar la inclusión, la equidad y la disminución de las violencias programados) * 100	Estratégico	Servicios	Trimestral	Por nivel o modalidad educativa	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica	Existen las condiciones sanitarias, de conexión o de instalación de los equipos necesarios.	Se otorgan al menos 240,949 (80%) de los talleres programados.
Componente 5	Acciones comunitarias para el fortalecimiento del tejido social desarrolladas	Porcentaje de acciones comunitarias desarrolladas.	(Número de acciones comunitarias desarrolladas / Número de acciones comunitarias programadas) * 100	Estratégico	Servicios	Trimestral	Por tipo de acciones comunitarias	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica	Existen las condiciones sanitarias, de conexión o de instalación de los equipos necesarios.	Se desarrollan al menos 118,058 (80%) de las acciones comunitarias programadas.
C1 a C5. A1.	Incorporación de	Porcentaje de personas	(Número de personas	Gestión	Personas	Trimestral	Por modalidad	Sistema Estadístico	Dirección Técnica	Existe voluntad de las personas	Se incorporan al menos

Actividad transversal	personas beneficiarias facilitadoras de servicio para que funjan como docentes, talleristas y monitores de Ciberescuelas y como Apoyos Técnicos Administrativos.	Beneficiarias Facilitadoras de Servicio incorporadas al programa PILARES, Ciberescuelas.	beneficiarias facilitadoras de servicio incorporadas / Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio programadas) * 100				de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y por sexo	de PILARES		para responder a la convocatoria del programa y cumplir con los requisitos de admisión.Existen condiciones sanitarias, económicas, climatológicas y geológicas para que las personas se incorporen al programa.	1,871 (90%) de las personas programadas para fungir como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
C1 a C5. A2. Actividad transversal	Capacitación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicio capacitadas.	(Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio capacitadas/ Número total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios) *100	Gestión	Personas	Trimestral	Por edad, sexo, modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y área de conocimientos	Listas de asistencia a las capacitaciones	Dirección Técnica	Existen las condiciones sanitarias necesarias para que las personas facilitadoras participen en las capacitaciones	Se capacitan al menos 1,871 (90%) de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
C1 a C5. A3. Actividad transversal.	Implementación de las asesorías educativas, talleres para el desarrollo de las habilidades cognitivas,	Porcentaje de personas que reciben asesorías educativas para iniciar, continuar o concluir los estudios.	(Número de personas en Ciberescuelas que reciben asesorías educativas para iniciar, continuar o concluir sus	Gestión	Personas	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica	Las personas que habitan principalmente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo	Al menos 181,511 (80%) de personas programadas para recibir asesorías educativas

	digitales y emocionales, acciones académicas complementarias, talleres para impulsar la inclusión, la equidad y la disminución de las violencias y acciones comunitarias para el fortalecimiento del tejido social.		estudios / Número de personas programadas para recibir asesorías) * 100							Social en la Ciudad de México manifiestan interés por iniciar, avanzar o concluir sus estudios en la modalidad seleccio	reciben los servicios.
		Porcentaje de personas que reciben talleres para el desarrollo de las habilidades cognitivas, digitales y emocionales.	(Número de personas que reciben talleres para el desarrollo de sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales / Número de personas programadas para recibir talleres de habilidades cognitivas, digitales y emocionales) *100	Gestión	Personas	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica	Las personas de la comunidad manifiestan interés por recibir talleres para el desarrollo de sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales.	Al menos 55,687 (80%) de personas programadas para recibir talleres para el desarrollo de sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales reciben los servicios.

		Porcentaje de personas que reciben acciones	(Número de personas en Ciberescuelas que reciben	Gestión	Personas	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica	Las personas de la comunidad	Al menos 21,354 (80%) de personas
		académicas complementarias para que inicien, continúen o concluyan sus estudios, para la adquisición de las habilidades cognitivas, digitales, emocionales, o para el impulso de la inclusión equidad y disminución de las violencias.	acciones académicas complementarias para que inicien, continúen o concluyan sus estudios / Número de personas programadas para recibir acciones académicas complementarias) * 100							que asisten a las Ciberescuelas muestran interés por recibir acciones académicas complementarias	programadas para recibir acciones académicas complementarias reciben los servicios.

		Porcentaje de personas que reciben talleres para el impulso de la inclusión, equidad, y disminución de las violencias.	(Número de personas que reciben talleres para el impulso de la inclusión, equidad, y disminución de las violencias / Número de personas programadas para recibir talleres para el impulso de la inclusión, equidad, y disminución de las violencias) * 100	Gestión	Personas	Trimestral	Por edad y sexo	Sistema Estadístico de PILARES	Dirección Técnica	Las personas van a las Ciberescuelas a recibir talleres para la inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias.	Al menos 30,523 (80%) de personas programadas para recibir talleres para el impulso de la inclusión, equidad, y disminución de las violencias reciben los servicios.
		Porcentaje de personas que participan en acciones comunitarias para el fortalecimiento del tejido social.	(Número de personas que participan en acciones comunitarias / Número de personas programadas para participar en acciones comunitarias) * 100				Por edad y sexo		Dirección Técnica	Las personas se interesan en las acciones comunitarias	Al menos 14,955 (80%) de personas programadas participan en acciones comunitarias

* Avance en módulos, niveles, conclusión de talleres

15. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual.

Modalidad de participación social
La Participación Social se concibe como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad y se constituye en un legítimo derecho de estos y no en una concesión de las instituciones. Los PILARES son espacios de trabajo conjunto con la comunidad para enfrentar los problemas que la aquejan y están situados en barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos y que padecen altos índices de violencia, de ahí que su propósito esencial se orienta a contribuir al ejercicio del derecho a la educación, al desarrollo sustentable, al empleo, a la cultura y al deporte, baluartes fundamentales para la erradicación de la violencia y para la creación de una cultura de paz. En los PILARES se trabaja en equipo con la comunidad para revertir las situaciones negativas. De ahí que la participación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realiza a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidades	Alcance
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa	Consulta y deliberación	Acceso a la información: a través de convocatoria a participar en el Programa, boletines informativos de las actividades dentro de los PILARES, Ciberescuelas; PILARES, Ciberescuelas en Sectores de Policía, Brigadas PILARES y PILARES en Línea; opinar o ser consultado: se solicitan opiniones sobre las actividades que se realizan en los PILARES, Ciberescuelas y en Sectores de Policía a través de entrevistas, reuniones, conversatorios, entre otras; realización de propuestas: se proponen acciones concretas de ejecución tomando la iniciativa en participar; entre otras	Participación formal, donde se enuncian los derechos y deberes de los ciudadanos y participación espontánea: los miembros de la comunidad donde está ubicada una Ciberescuela, tienen alguna necesidad o enfrentan un problema común, se organizan y tratan de resolverlos por sí mismos o proponen algunas medidas posibles.	Ciudad de México
Personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelasy comunidad en general	Planeación de actividades	Las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas y de la comunidad en general, se acercan a estos espacios, ya sea con LCPO o personas BFS a solicitar el desarrollo de alguna actividad de su interés o de interés de la comunidad.	Modalidad presencial o en línea ya que las personas interesadas, pueden acercarse en el momento en que consideren pertinente a realizar sus propuestas o solicitudes al PILARES de su interés, o bien, realizar alguna petición mediante redes sociales de PILARES.	Ciudad de México

16. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES

PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	Beca Pilares Bienestar	Ponte Pila – Deporte Comunitario	Pilares, Educación para la Autonomía Económica	Cultura
DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENTIDAD O ALCALDÍA RESPONSABLE	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Instituto de Deporte de la Ciudad de México por medio de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por medio del Proyecto de Cultura Comunitaria de la Ciudad de México
ACCIONES EN LAS QUE COLABORAN	Beneficiando a la población que asiste a los PILARES	Atención integral a la población que asiste a los PILARES	Atención integral a la población que asiste a los PILARES	Atención a la población que asiste a los PILARES
ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS	Operación	Operación	Operación	Operación

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el día21 de diciembre del 2021, fue aprobado mediante el acuerdo COPLADE/SE/XVII/04/2021, el presente Programa Social.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como por los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que se puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano de Control Interno de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; o) Vínculo a la convocatoria respectiva; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

El padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2022, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México ha diseñado. Adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de beneficiarios facilitadores de servicios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios facilitadores de servicios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios facilitadores de servicios.
El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de usuarios y facilitadores de servicios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.
El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios facilitadores de servicios, es la incorporación de la información recabada en el Sistema de Datos Personales y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

REFERENCIAS

Para la implementación del presente programa, se entenderán los siguientes conceptos:

[1] **Asesoríaseducativas:** Servicio de orientación en temas académicos provenientes de diferentes disciplinas del conocimiento, de organización individual o grupal, dirigido a personas que se encuentren en proceso de alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior en Ciberescuelas o para que no abandonen sus estudios en instituciones educativas escolarizadas o no escolarizadas.

[2] **Talleres:** Metodologías de enseñanza prácticas y teóricas colectivas para el desarrollo de conocimientos, habilidades, el fortalecimiento de la educación inclusiva y competencias que benefician directamente a las comunidades

[3]**Acciones académicas complementarias**:Actividades que fortalecen el aprendizaje y la cohesión social como son campañas, debates, conferencias, conversatorios, eventos, y otros.

[4]**Acciones Comunitarias**:Actividades cuyo objetivo es la organización y el fortalecimiento del tejido social.

[5] **Trabajo de educación comunitaria:**Aquel que se desarrolla con, dentro y para las comunidades (colonias, barrios o pueblos), y que haya sido realizado con objetivos de transformación y mejora de estas.

BIBLIOGRAFÍA

Alonso, R. (2019). Cuotas escolares: entre la gratuidad y el abandono, octubre 2020, de Educación Futura disponible en https://www.educacionfutura.org/cuotas-escolares-entre-la-gratuidad-y-el-abandono/

Brogna, P. (2009). Las representaciones de la discapacidad: la vigencia del pasado en las estructuras sociales del presente. En Brogna, P. (comp.). Visiones y revisiones de la discapacidad. México: Fondo de Cultura Económica.

Candia Cid Jessica, La violencia y su impacto en la comunidad, disponible en http://www.psiquiatriaysaludmental.udec.cl/la-violencia-y-su-impacto-en-la-comunidad/

Careaga Gloria, (2016). Boletín UNAM-DGCS-331, La constitución de la cdmx debe manifestarse contra toda forma de discriminación por orientación sexual, disponible en https://www.dgcs.unam.mx/59eserci/bdboletin/2016_331.html

CEAV (2015). Investigación sobre la atención de personas LGBT en México, disponible en http://www.ceav.gob.mx/wpcontent/uploads/2016/06/Investigaci%C3%83%C2%B3n-LGBT-Documento-Completo.pdf

COLMEX (2018). Desigualdades en México 2018. Ciudad de México, disponible en https://desigualdades.colmex.mx/informe-desigualdades-2018.pdf

CONADIC (2021). Informe sobre la Situación de la Salud Mental y el Consumo de Sustancias Psicoactivas en México 2021. Recuperado de https://www.gob.mx/salud/conadic/documentos/informe-sobre-la-situacion-de-la-salud-mental-y-el-consumo-de-sustancias-psicoactivas-en-mexico-2021

CONEVAL. (2018). Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2018, resumen ejecutivo, disponible en https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf

CONEVAL (2018-2020). Medición multidimensional de la pobreza en México, anexo 60eserción60c entidades 2018-2020, disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Pobreza_multidimensional_2018_2020_CONEVAL.pdf

Centro de Estudios Espinosa Yglesias A.C. (2019). Informe movilidad social en México, disponible en https://ceey.org.mx/informe-de-movilidad-social-mexico-2019/

De la Cruz Orozco, I., & Heredia Rubio, B. (2019). Asistencia y deserción escolar de la juventud indígena en Secundaria. Revista Electrónica De Investigación Educativa, disponible en http://www.scielo.org.mx/pdf/redie/v21/1607-4041-redie-21-e24.pdf

GEPEA (2020). Acciones Realizadas por el Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad De México, (GEPEA-CDMX), disponible en https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/GEPEA/Informe_anual_GEPEA_CDMX_2020.pdf

González, Hermosillo, Vacio, Peralta & Wagner (2015). Depresión en adolescentes. Un problema oculto para la salud pública y la práctica clínica, disponible en http://www.scielo.org.mx/pdf/bmim/v72n2/1665-1146-bmim-72-02-00149.pdf

Hidalgo Martí /y/ otros (2020). La pobreza en México. ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara, publicado en Academia. Edu. Disponible en http://www.riesed.org/index.php/RIESED/article/view/125/142

INDESOL (2020). Mesa de diálogo "Reconstrucción del Tejido Social: estrategias y propuestas que favorecen la cohesión social", disponible en https://www.gob.mx/indesol/prensa/60eserción60ción-del-tejido-social-estrategias-y-propuestas-que-favorecen-la-cohesion-social

INEE (2014). El Derecho a una Educación de Calidad, 2014, disponible en https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_04/archivo/INEE-Informe-2014_03-Resumen-Ejecutivo.pdf

INEE (2018). Educación media superior: Los desafíos. Revista de Evaluación para Docentes y Directivos, disponible en https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/Red09.pdf

INEGI (2021). Estadísticas a Propósito del día Mundial para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes (datos nacionales), comunicado de prensa núm. 536/21, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Embarazos21.pdf

INEGI (2020). Panorama sociodemográfico de Ciudad de México, Censo de Población y Vivienda 2020, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/60eserci/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197827.pdf

INEGI (2020). Presentación de Resultados, Ciudad de México, disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf

Millán-Valenzuela, H., & Pérez-Archundia, E. (2019). Educación, pobreza y delincuencia: ¿nexos de la violencia en México?. Convergencia Revista De Ciencias Sociales, (80), 1-26, disponible en http://www.scielo.org.mx/pdf/conver/v26n80/2448-5799-conver-26-80-01.pdf

ONU (2021). Con la pandemia, aflora la urgencia de atender la salud mental y la falta de servicios para hacerlo. Noticias ONU. Recuperado de https://news.un.org/es/story/2021/10/1498052.

Toribio Laura (2020). Deserción escolar, otra pandemia; tres millones de estudiantes ya no continuaron su educación, disponible en https://www.excelsior.com.mx/nacional/60eserción-escolar-otra-pandemia-tres-millones-de-estudiantes-ya-no-continuaron-su-educacion

SEDECO (2020). Principales resultados del Censo Población y Vivienda, disponible en https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/resultados-del-censo-pob-y-viv-2020-1.pdf
SEP, Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, cifras preliminares del ciclo 2020 – 2021, disponible en https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

UNESCO (2017). Herramientas de Formación para el Desarrollo Curricular: Aprendizaje personalizado. OIE- UNESCO. Ginebra, disponible en http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Publications/Training_tools/IBE-CRP-2014_spa.pdf

UNICEF, Encuesta sobre los efectos del Covid-19 en el bienestar de los hogares con niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, ENCOVID-19 CDMX, disponible en https://www.unicef.org/mexico/media/5561/file/ENCOVID%20CDMX%20Diciembre.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso mediante el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social "PILARES, Ciberescuelas 2022"entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero de 2022.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

(Firma)

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez
Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología
e Innovación de la Ciudad de México

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Alcaldía Milpa Alta, de conformidad con los artículo 1º, 25, 122 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; los artículos 1, 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A numeral 12 Fracción XI, Apartado B numeral 3 inciso a) Fracción XIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 Fracción XX, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20, 29, 30, 31 Fracciones III, VIII, X, XI y XV, 71, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los ordinales Primero, Segundo, Fracción VII, Séptimo Fracción III, Noveno Fracción IX, Quincuagésimo Tercero Fracción II de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Mercados Públicos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) publicados el día dieciocho de febrero de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); así como en los artículos 1, 2, 3, 5 Fracción I del Aviso para la Regularización Administrativa de las Concentraciones de Comerciantes en la Ciudad de México, publicado el día veintinueve de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Milpa Alta es un Órgano Político Administrativo con personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración, forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que es un derecho fundamental de todas las personas que habitan la demarcación territorial de Milpa Alta, el derecho a la buena administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación; correlacionado con los derechos de todas las personas a la seguridad y certeza jurídica, tomando en cuenta los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad de los derechos humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México;

Que es atribución del Gobierno de la Alcaldía impulsar la inversión social productiva, la economía social solidaria, el fomento económico, el desarrollo productivo y el empleo, buscando en todo momento el desarrollo social inclusivo, la mejora de las condiciones de vida de la población, el bienestar económico y social de las personas, la redistribución del ingreso y la erradicación de las brechas de desigualdad, tal como se determina en el artículo 65 de la Ley Constitucional de los Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México;

Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México tiene en sus archivos históricos conocimiento de la existencia de la concentración de comercio popular denominada Mercado Juárez Tecómitl, con número C-001 AMA, misma que no cuenta con el reconocimiento oficial como Concentración de Comerciantes;

Que como se hace constar en el Acta de Anuencia para la Regularización Administrativa de la Concentración de Comerciantes de fecha 12 de noviembre de dos mil veintiuno celebrada de manera solemne, la "Asociación de Comerciantes "Tecómitl Mercado Juárez, A.C." manifestaron estar de acuerdo en ser reconocidos conforme a lo previsto en el "Aviso para la Regularización Administrativa de las Concentraciones de Comerciantes en la Ciudad de México"; acto seguido, se hizo constar por parte de la Alcaldía Milpa Alta, representada en este acto por el Licenciado César Sánchez Alvarado, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, mediante oficio número DGGAJ/2141/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, el reconocimiento como Concentración de Comerciantes a las personas comerciantes asentadas en el inmueble conocido como "MERCADO JUAREZ TECOMITL", a quienes se les hizo de su conocimiento que cumplen con los requisitos señalados por el artículo 3 del Aviso para la Regularización Administrativa de las Concentraciones de Comerciantes en la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) el veintinueve de abril de dos mil quince; es por lo anterior que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO CONCENTRACIÓN DE COMERCIANTES "MERCADO JUAREZ TECOMITL" A LOS COMERCIANTES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA SIN NÚMERO, ENTRE ZARAGOZA Y CUAUHTÉMOC, BARRIO TENANTITLA, C.P. 12100, SAN ANTONIO TECÓMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA.

PRIMERO. - Se reconoce como Concentración de Comerciantes a:

Concentración	Nombre	Ubicación.
C-001 AMA	Mercado Juárez Tecómitl	Calle Guadalupe Victoria sin número, entre Zaragoza y Cuauhtémoc, Barrio Tenantitla, C.P. 12100, San Antonio Tecómitl, Alcaldía Milpa Alta

SEGUNDO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

Milpa Alta, Ciudad de México, a 29 de diciembre del 2021

(Firma)

DRA. Judith Vanegas Tapia
Alcaldesa en Alcaldía Milpa Alta

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

Convocatoria: 01

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 116, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional consolidada para la Contratación del Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y de Personas del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022, únicamente para la partida 10 Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha límite para recibir preguntas	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
SAF-DGRMSG-LP-01-22	$2,000.00	11/01/2022	11/01/2022 18:00 horas	12/01/2022 16:00 horas	18/01/2022 10:00 horas	20/01/2022 10:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
10	Seguro Múltiple Empresarial contra todo Riesgo a primer Riesgo Metrobús	Contrato	1

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas**, o bien en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168), los días 7, 10 y 11 de enero de 2022 en horario de 9:00 a 18:00 horas.

* El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre del Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente Referencia: 1201SAFDGRMSGLP0122 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado, (EJEMPLO: 1201SAFDGRMSGLP0122ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. **NOTA IMPORTANTE**: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. No habrá devolución por pago mal referenciado.

* Las propuestas deberán formularse en idioma español.

* La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.

* No se otorgará anticipo.

* La prestación del servicio se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las bases de la licitación.

* El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

* Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

* La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.

* Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168).

*Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE ENERO DE 2022.

(Firma)

MTRA. YESICA LUNA ESPINO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

E D I C T O S

EDICTO

DEMANDADO: EMILIO RICARDO LOZOYA AUSTIN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 9/2021-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En el juicio de extinción de dominio **9/2021-V**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de **tres de noviembre de dos mil veintiuno**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener un derecho sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacer de su conocimiento que cuenta con el plazo de **treinta días hábiles contado a partir de que haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado, ubicado en Eduardo Molina número 2, acceso 5, planta baja, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** Román Villegas Torres, Leticia Hernández Cornejo, Edgar Vera Hernández y Dann Jafet Infante Villavicencio **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República; demandado Emilio Ricardo Lozoya Austin;** en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"Extinción de dominio respecto del **inmueble ubicado en casa marcada con el número once y lote de terreno que ocupa y le corresponde, del conjunto habitacional denominado "Residencial La Retama" marcado con el número veinte de la calle Ladera, colonia Lomas de Bezares, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11910, en la Ciudad de México identificado también como inmueble ubicado en la calle Ladera No. 20, interior 11, Residencial La Retama, colonia Lomas de Bezares, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11910, en esta Ciudad de México."**

Ciudad de México, 17 de diciembre de 2021.

(Firma)

Lic. Yahel Hernández Castillo.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, Con sede en la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 283.00
Media plana..... $ 1, 227.00
Un cuarto de plana ..... $ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $42.00)